

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



ANALISIS DE CAUSAS Y ACTORES DEL CONFLICTO AGRARIO DE
LA FINCA SAN JOSE LAS LAGRIMAS DEL MUNICIPIO DE
ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016.

DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO

CHIQUIMULA, GUATEMALA, AGOSTO 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ANÁLISIS DE CAUSAS Y ACTORES DEL CONFLICTO AGRARIO DE
LA FINCA SAN JOSE LAS LAGRIMAS DEL MUNICIPIO DE
ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016.

TRABAJO DE GRADUACIÓN

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por

DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO

Al conferírsele el título de

INGENIERA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

En el grado académico de

LICENCIADA

CHIQUIMULA, GUATEMALA, AGOSTO 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**



RECTOR
Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Representante de Profesores:	M.Sc. José Leonidas Ortega Alvarado
Representante de Profesores:	Lic. Zoot. Mario Roberto Suchini Ramírez
Representante de Graduados:	Lic. Zoot. Oscar Augusto Guevara Paz
Representante de Estudiantes:	Br. Carla Marisol Peralta Lemus
Representante de Estudiantes:	PAE. Alberto José España Pinto
Secretaria:	Licda. Marjorie Azucena González Cardona

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico:	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Coordinador de Carrera:	M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos

ORGANISMO COORDINADOR DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Presidente:	M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos
Secretario:	Arq. Victoria María Callén Valdés
Vocal:	M.Sc. Jeovani Joel Rosa Pérez

TERNA EVALUADORA

Ing. Luis Enrique Salvatierra Cordón
Lic. Juan Carlos Contreras Sagastume
Licda. Karen Siomara Osorio López

Chiquimula, 04 de agosto de 2016

**Señores
Consejo Directivo
Centro Universitario de Oriente
Ciudad de Chiquimula**

Honorables Miembros

De conformidad con las normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, tengo el honor de someter a su consideración el trabajo de graduación titulado:

**"ANALISIS DE CAUSAS Y ACTORES DEL CONFLICTO AGRARIO DE LA
FINCA SAN JOSE LAS LAGRIMAS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016".**

El cual presento como requisito previo a optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



**Diana Esmeralda Pérez Romero
Carné: 201142369**

Chiquimula, 4 de agosto de 2016
Ref. TG-AT-012-2016

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Centro Universitario de Oriente
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad de Chiquimula

Respetable Maestro Galdámez Cabrera:

En atención a la designación efectuada según acta de Aprobación de Punto de Tesis APT-18-2015 de fecha 27-11-2015, para asesorar a la estudiante **DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO** carné: 201142369, en el trabajo de investigación denominado *"ANÁLISIS DE CAUSAS Y ACTORES DEL CONFLICTO AGRARIO DE LA FINCA SAN JOSÉ LAS LÁGRIMAS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016"* tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que he procedido a asesorar y orientar a la sustentante, sobre el contenido de dicho trabajo.

En mi opinión, el trabajo presentado reúne los requisitos exigidos por las normas pertinentes, razón por la cual recomiendo la aprobación del informe final para su discusión en el Examen General Público, previo a optar el título de **Ingeniera en Administración de Tierras**, en el Grado Académico de **Licenciada**.

"Id y Enseñad a Todos"



Licda. Karen Siomara Osorio López
Colegiado No. 7,239

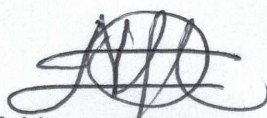
c.c. archivo
KSOL / Im

D-TG-AT-099/2016

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE: Conoció el Trabajo de Graduación que efectuó la estudiante **DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO** titulado “**ANÁLISIS DE CAUSAS Y ACTORES DEL CONFLICTO AGRARIO DE LA FINCA SAN JOSÉ LAS LAGRIMAS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016**”, trabajo que cuenta con el aval de su Revisor y Coordinador de Trabajos de Graduación, de la carrera de Administración de Tierras. Por tanto, la Dirección del CUNORI con base a las facultades que le otorga las Normas y Reglamentos de Legislación Universitaria **AUTORIZA** que el documento sea publicado como Trabajo de Graduación a Nivel de Licenciatura, previo a obtener el título de **INGENIERA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**.

Se extiende la presente en la ciudad de Chiquimula, a once de agosto de dos mil dieciséis.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
DIRECTOR
CUNORI – USAC



DEDICATORIA

A DIOS

Inteligencia suprema que rige cada partícula del Universo en perfecto orden.

A MIS PADRES

Raquel Antonio Pérez Roque y Lorena Araceli Romero Payes, quienes me han apoyado y guiado durante mi crecimiento personal y profesional.

A MI ESPOSO

Ever Nathan Duarte Iscopal, quien me acompañó durante los años de universidad con paciencia y amor, fortaleciéndome en los momentos más difíciles.

A MI FAMILIA

A mis abuelos: Juventino Romero y Paca Payes. A mis hermanos: Wilmer y Juventino Pérez Romero. A mis tíos: Lívica Romero y William Fajardo. Mis primos: Jharisson, César, Alaila y Paco Fajardo Romero. A mi sobrinita Edna Sofía. Gracias por su cariño incondicional.

A MIS COMPAÑEROS

A cada uno por nombre, en especial a Carlos Cerna, Karen López, Byron Flores y José Manuel Jarquín.

AGRADECIMIENTOS

A MIS ASESORES

M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos
y Licda. Karen Siomara Osorio López
por brindarme su apoyo incondicional
y compromiso durante la realización
de esta investigación.

A LAS INSTITUCIONES

Secretaría de Asuntos Agrarios,
Fondo de Tierras y Mercy Corps, por
facilitar los procesos investigativos
durante la ejecución de éste trabajo.

A MIS CATEDRATICOS

Por todos los años de estudio, donde
con cariño y paciencia me guiaron por
los senderos del conocimiento.

PhD. FRANCISCO OLIVET

Por motivarme a realizar la presente
investigación.

INDICE

Contenido	Página
I. INTRODUCCION	1
II. MARCO CONCEPTUAL	2
2.1 Antecedentes	2
2.2 Finca San José Las Lágrimas	3
2.3 Estudios relacionados a la propuesta de investigación	6
2.4 Definición del problema	7
2.5 Justificación	8
III. MARCO TEORICO	10
3.1 Conflicto	10
3.1.1 Características de los conflictos	11
3.2 Conflictividad	12
3.3 Territorio	12
3.3.1 Territorio rural	13
3.4 El agro guatemalteco	14
3.5 Conflictividad agraria	15
3.5.1 Conflictividad agraria en Guatemala	17
3.5.2 Tipología de conflictos en Guatemala	21
3.6 Abordaje de los conflictos agrarios	24
3.6.1 El proceso mediatorio en el abordaje de los conflictos agrarios	25
3.7 Conflicto armado interno	25
3.8 Acuerdos de paz	26
3.9 Interinstitucionalidad	27
3.10 Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA-	29
3.11 Fondo de Tierras -FONTIERRAS-	29
3.12 Registro de Información Catastral -RIC-	30
3.13 Procuraduría General de la Nación -PGN-	30

3.14	Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-	31
3.15	Tenencia y propiedad de la tierra	32
3.16	Ocupación	32
3.17	Regularización de tierras	33
3.18	Titulación de tierras	33
3.19	Capa	33
3.20	Sistema coordenado	33
3.20.1	Coordenadas geográficas	33
3.20.2	Coordenadas proyectadas	34
IV.	MARCO REFERENCIAL	35
4.1	Descripción del área de estudio	35
4.2	Ubicación del área de estudio	35
4.3	Cómo llegar a la finca objeto de estudio	36
4.4	Localización del municipio de Esquipulas	36
4.5	Extensión territorial del municipio de Esquipulas	37
V.	MARCO METODOLOGICO	38
5.1	Objetivos	38
5.1.1	General	38
5.1.2	Específicos	38
5.2	Descripción de la metodología	39
5.2.1	Recolección de la información	39
5.2.2	Análisis del expediente	39
5.2.3	Realización de la síntesis	40
5.2.4	Redacción del resumen del caso	40
5.2.5	Ubicación y análisis cronológico con imágenes satelitales	41
a.	Ubicación	42
b.	Análisis cronológico con imágenes satelitales	43
5.2.6	Foro de discusión sobre el conflicto bajo estudio	48
5.2.7	Preparación del foro	48
5.2.8	Realización del foro	49
5.2.9	Conclusiones del foro	50

5.2.10	Ampliación del resumen	51
VI.	RESULTADOS	52
6.1	Resumen del caso de la finca San José las Lágrimas	52
6.2	Foro	52
6.3	Video	52
VII.	CONCLUSIONES	53
VIII.	RECOMENDACIONES	54
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
X.	APENDICES	59

INDICE DE FIGURAS

Figura	Página
1. Ubicación de la finca San José Las Lágrimas	36
2. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2002	44
3. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2002	44
4. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2007	45
5. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2007	45
6. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2011	46
7. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2014	47
8. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2014	47
9. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2015	48

I. INTRODUCCION

Analizar los orígenes de la conflictividad agraria en Guatemala, es explorar las entrañas de su historia, hasta los tiempos actuales y las relaciones sociales que nos han conformado como país. Los productos de la tierra han sido eje de la economía desde el comienzo de la historia de Guatemala; su acceso y dominio han sido causa de profundas divisiones sociales, comunitarias, familiares e incluso, internacionales (SAA 2014b).

La conflictividad agraria en Guatemala tiene raíces históricas y estructurales, como producto de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han influido históricamente formas de relación muy particulares entre los diversos grupos sociales (López; Monzón 2008).

El estudio se basa en el análisis de causas y actores relacionados con la finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo del municipio de Esquipulas, del departamento de Chiquimula, determinando las características sociales y geográficas. Se consideraron elementos específicos como la descripción de la parte solicitante, la contraparte, las instancias que acompañan a cada una de las partes y número de familias involucradas en el conflicto. Además se identificaron los diferentes procesos realizados, elaborando una síntesis del expediente y con dicha síntesis se procedió a la realización de un resumen sobre el conflicto.

Se llevó a cabo un foro con profesionales conocedores de la temática de conflictividad social, donde se discutieron temas relacionados a los sucesos que han ralentizado los procesos realizados para la posible solución del conflicto, con las opiniones de los panelistas y el resumen se creó un documento informativo que relata de manera cronológica el conflicto, esto con el propósito que sirva de apoyo en la ilustración de temas sobre conflictividad agraria dentro de los cursos concernientes en la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.

II. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes

Según la Perspectiva agraria de la Secretaría de Asuntos Agrarios, publicada en el 2013, la década de la revolución ha sido el período más importante que ha tenido el país en materia agraria, con la promulgación del Decreto 900 que buscó poner fin a las relaciones de trabajo serviles en el sector agrícola y transformar el campo en la vía de desarrollo del capitalismo agrario. De 1955 a 1985 la política agraria gubernamental se caracterizó por el impulso a la dotación de tierras a campesinos en fincas nacionales y terrenos baldíos inscritos a favor de la nación.

Luego de 1986 a 1996, en un intento por estimular el mercado de tierras en el país, la política agraria experimentó un giro al pasar a privilegiar la dotación de tierras por medio del mercado, éste se convierte en el mecanismo para que la gente sin tierra tenga acceso a ella (SAA 2013).

Con la firma de los Acuerdos de Paz se deriva una nueva institucionalidad agraria y una nueva política agraria que privilegia, en definitiva, el acceso a la tierra a través del mercado. Destaca la importancia de la regularización en la tenencia y seguridad sobre la propiedad de las tierras adjudicadas por el Estado (SAA 2013).

Aun cuando se han dado algunos avances, éstos han sido insuficientes para atender la situación agraria. Actualmente la orientación de la política agraria plantea que debe considerarse la interdependencia entre lo agrario y lo rural, el rol fundamental del Estado como promotor del desarrollo, el rol del mercado como espacio de asignación y distribución de recursos y activos, la visión de cambio y superación de las economías de infra y subsistencia a excedentarias, el reconocimiento de la necesidad de la participación social, especialmente de la mujer en la acción pública a la par de la necesidad de la equidad en su sentido amplio (SAA 2013).

Ahora bien, la implementación de la política agraria requiere pensarse en el ámbito de los territorios rurales, cuya orientación debe acoger lo que se concibe como el sujeto priorizado planteado en la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral. (SAA 2013).

2.2 Finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo

En base al análisis realizado al expediente de la Finca San José Las Lágrimas facilitado por la Secretaría de Asuntos Agrarios se identificó; que el Ministerio de la Defensa Nacional adquirió, de la familia Hernández, en 1980 la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad identificada con el número 7312, folio 152, libro 61 del departamento de Chiquimula que se encuentra ubicada en el municipio de Esquipulas. Dicha finca se formó como producto de un proceso de localización y desmembración de derechos pro indivisos, diligenciada por miembros de la familia Hernández.

Al no llevarse a cabo la base militar en tiempos del expresidente Carlos Arana Osorio, algunos miembros del ejército tenían la idea de tomar toda la finca, no sólo la parte inscrita y repartirse las tierras entre ellos, lo que motivó a que eliminaran a una parte de la familia Hernández, teniendo el resto que huir, algunos de ellos hacia Honduras y otros a municipios vecinos de Chiquimula.

La familia Hernández ha accionado judicialmente, contra el Ministerio de la Defensa Nacional, en el juzgado de primera instancia de Chiquimula. E ingresaron documento para solicitar intervención en la Secretaría de Asuntos Agrarios en el mes de enero del año 2003. Donde solicitan que se hagan diligencias correspondientes para establecer veracidad de los reclamos de la propiedad que están haciendo.

La familia Hernández reclama la propiedad de las fincas San José Las Lágrimas y Jupilingo, por supuestos derechos de herencia y solicitan que se detenga cualquier trámite para ceder, vender, entregar en usufructo o cualquier otra figura legal las fincas, indicando que ni el ejército, ni los invasores son legítimos dueños de la tierra.

El 2 de agosto de 2006 la Asociación Intercomunitaria de Desarrollo Integral Chortí -AIDICH- con el acompañamiento del Comité de Unidad Campesina -CUC- solicita la intervención de la Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA- en el conflicto generado por la ocupación de la finca San José Las Lágrimas y Jupilingo por un grupo de campesinos de las aldeas Chapulín, Shalaguá, Caulotes y Muyurcó, todas del municipio de Camotán, quienes consideran que las tierras ocupadas son nacionales.

La ocupación de la finca fue realizada por un grupo de campesinos compuesto por, aproximadamente 250 personas, esto fue el 29 de junio del 2006. Dentro del grupo ocupante participan personas que anteriormente rentaban terrenos dentro de la finca.

Representantes del grupo ocupante y de AIDICH informaron que desde finales del año 2005 mantuvieron negociaciones con la familia Hernández, supuestos propietarios de las tierras ocupadas, ingresando expediente al Fondo de Tierras -FONTIERRAS-. Pero debido a que el expediente no avanzaba y la familia Hernández no lograba probar ser la propietaria de las tierras, los ocupantes decidieron tomar posesión de las mismas.

En el mes de julio del año 2006, la Procuraduría General de la Nación solicita el desalojo del grupo de campesinos de la Asociación Intercomunitaria Integral Chortí, que ha ocupado la finca propiedad de la Nación inscrita en el Registro General de la Propiedad -RGP-. El proceso se identifica con el número 742-06, por el delito de usurpación.

El desalojo se suspendió al ser amparado el grupo de campesinos bajo el argumento de que el área ocupada no forma parte de la finca nacional número 7312 Folio 152, libro 61 del departamento de Chiquimula y que es un terreno baldío.

El Comité de Unidad Campesina solicita que se abra un espacio de diálogo y negociación con el Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-. Los representantes de ese ministerio indicaron que esperarían a que se termine

con el proceso judicial; además, indicaron que indirectamente se afecta a 185 familias de las comunidades de Tanshá y Caulotes, quienes han trabajado las tierras consideradas nacionales desde hace muchos años.

En 1996 mediante escritura pública otorgada ante los oficios del escribano de Cámara y Gobierno el licenciado Acisclo Valladares Molina, quien en ese entonces fungía como Procurador General de la Nación, hace cumplimiento del acuerdo presidencial de fecha 12 de agosto de 1957, en el cual se prohíbe que las instituciones del Estado tengan inscritos a su favor bienes inmuebles en el Registro General de la Propiedad, por lo que traslada ésta y otras fincas al patrimonio del Estado de Guatemala.

Desde su adquisición esta finca fue utilizada por el Ministerio de la Defensa Nacional para actividades propias de sus funciones, inclusive en ella funciona una pista de aterrizaje denominada aeródromo Los Tablones, una casa denominada de turismo y una instalación militar. Por su ubicación próxima con la frontera de Honduras en dicha pista aterrizan naves aéreas que transportan turistas extranjeros que tienen como destino las ruinas de Copán, Honduras. Además permitieron que parte de la finca fuese utilizada por campesinos de aldeas vecinas al lugar para actividades agrícolas.

Ante los constantes roces entre campesinos de las comunidades de Caulotes, Tanshá, Muyurcó y el grupo ocupante, la Secretaría de Asuntos Agrarios establece acciones para evitar acciones violentas. Lamentablemente entre los meses de diciembre de 2006 y de febrero de 2007, se dan hechos violentos en el lugar, dejando el saldo de un muerto en una confrontación directa entre los grupos y de otras dos personas fallecidas. Muertes que son vinculadas con el conflicto de tierras pero donde no se verifica plenamente que sea a consecuencia de dicho conflicto.

Debido a la escalada del conflicto que ha dejado como consecuencia, por lo menos, la muerte de una persona, se inicia la búsqueda de acuerdos que permitan una convivencia pacífica, mientras se llega a acuerdos de fondo.

2.3 Estudios relacionados a la propuesta de investigación

En Guatemala se han realizado estudios relacionados con el análisis de causas y actores de conflictos agrarios, los cuales se han realizado por medio de diferentes metodologías. Algunos de estos estudios han sido realizados con el denominador común de conflicto entre comunidades y entes militares como lo es el caso del trabajo de tesis presentado por Nicolau Ozaeta en el 2011.

A continuación se describe parte del estudio mencionado.

Se puso de manifiesto la importancia del diálogo como una solución alternativa a un conflicto agrario de cuatro familias: López Reynoso, Morales Reynoso, Zacarías Zapón, Laynez Tipaz, originarias del Departamento de El Quiché.

En el informe se organiza: un marco conceptual, en el que se presenta los aspectos históricos del tema sobre el desplazamiento forzado de tierras en Guatemala durante el conflicto Armado Interno, específicamente en los años ochenta, durante el Gobierno del General Romeo Lucas García, así mismo se da a conocer las causas y efectos de las cuatro familias que fueron desplazadas por el ejército de Guatemala en el departamento de El Quiché, aspectos legales, geográficos, sociales y culturales referentes al tema, se describe el planteamiento del problema, se justifica y se demuestra sus alcances y limitaciones.

Un segundo espacio del marco teórico permite identificar los efectos psicosociales que genera el despojo de tierras a nivel individual, familiar y comunitario, donde se realizó el estudio de La Constitución Política de la República de Guatemala, Los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas y Derechos Humanos, la importancia de la comunicación y su relación con los mecanismos alternativos de resolución de conflictos específicamente a través del diálogo en los procesos de mediación de conflictos.

En el marco metodológico se indica que la investigación se realiza a través del método deductivo y cualitativo, amparando que dichos métodos son interpretativos del conocimiento a través de la práctica, utilizando la técnica de la observación participativa y el planteamiento de un objetivo general y dos específicos que a su vez permiten identificar el problema planteado y una posible solución.

Con el análisis de los resultados se identifica la importancia de la conformación de una mesa de diálogo, dando acompañamiento de instancias Estatales y de la Sociedad Civil, lo que permitió mantener un espacio de mediación y negociación, prevaleciendo que para solucionar este conflicto el diálogo fue la alternativa que permitió la búsqueda de la solución pacífica, justa e integral al conflicto de tierras.

Es importante mencionar que con la firma de los Acuerdos de Paz, Firme y Duradera en diciembre de 1996, específicamente en el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se estableció reducir a la institución militar a un 33%, llevándose a cabo esta reducción en el Gobierno de Licenciado Óscar Berger Perdomo 2004-2008, por lo que en el momento del diálogo, negociación y solución del caso Base militar # 20, El Quiché y las cuatro familias afectadas, todavía funcionaba como una institución castrense, por tal motivo es relevante nombrar que el caso se resolvió aun siendo una zona militar.

2.4 Definición del problema

La resolución de los conflictos de tierras a nivel nacional está a cargo de la Secretaria de Asuntos Agrarios –SAA-, específicamente en la Subsecretaria de Resolución de Conflictos –CONTIERRA-, entidad que en coordinación con otras instituciones contribuyen al esclarecimiento y disminución de la conflictividad. Sin embargo, estas instituciones al abordar un caso de conflictividad agraria realizan actividades de manera hermética para tratar los casos de la forma más prudente, lo que conlleva a que la información pública

que se obtiene sobre los conflictos de tierras se encuentre descrita en cortos resúmenes, que dificulta el discernimiento y amplia comprensión por parte de entidades afines a la planificación territorial, de los diferentes procesos de abordaje y las metodologías empleadas para su posible resolución.

En el caso del conflicto en la Finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo, del municipio de Esquipulas, Chiquimula; por su relevancia dentro de la región y los actores involucrados, es muy poco lo que se conoce de sus orígenes así como de las diferentes estrategias implementadas para su resolución, por lo que su tipificación e implicaciones no se han llevado a discusión en instancias afines, con el propósito de ofrecer criterios externos que pueden viabilizar tácticas hacia su pronta resolución.

2.5 Justificación

La generación de material de apoyo sobre el tema de resolución de conflictos agrarios en Guatemala, que contribuyan a la docencia dentro de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras, es sumamente importante y necesaria, esto debido a que son temas que al instruirse dentro del pensum de estudios se visualizan de manera delicada, con ejemplos generales y superficiales, para no involucrarse dentro de una situación violenta con los actores directos por analizar y estudiar los casos de forma presuntuosa y minuciosa. Además al desarrollarse temas sobre los métodos de abordaje de los casos conflictivos, para las posibles soluciones, estos no se evalúan de forma detallada y sistematizada.

Para el estudiante y futuro administrador del territorio, es imprescindible conocer la temática agraria del país, en especial refiriéndose a la región oriente. Conocer los procesos para la resolución de conflictos dentro de la Secretaría de Asuntos Agrarios, así como el papel que juegan las instituciones gubernamentales y civiles en la disminución y erradicación de la violencia en los conflictos sobre tierras. Por lo que éste trabajo se enfoca

en el estudio de caso de la Finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo, del municipio de Esquipulas, Chiquimula.

III. MARCO TEÓRICO

3.1 Conflicto

El término conflicto se origina, etimológicamente, de la palabra latina *conflictus*, a su vez derivado del también latín *confligieri*, que se refiere a combate, lucha y pelea (URL 2009).

Conflicto no es sinónimo de violencia, ambos conceptos no están necesariamente atados. Los conflictos son manifestaciones de desacuerdos e intereses encontrados que pueden proporcionar oportunidades de desarrollo si son tratados tempranamente hacia la transformación positiva del mismo. Lo negativo no es el conflicto, sino los modos violentos o pasivos empleados para tratar de resolverlos. De ahí que el objetivo de los mecanismos de enfrentarla sea eliminar las situaciones de conflictividad, las cuales están relacionadas con los modos perjudiciales del manejo de conflictos (URL 2009).

Barrera Santos (2004), señala que el conflicto se entiende como aquel momento en que personas, empresas o agentes independientes que mantienen una relación, deciden a nivel individual o en conjunto, manifestar su intención o deseo de cambiar los términos, los cuales no siempre son manifestados por la vía verbal o escrita. Muchas veces es necesario inferir actitudes, formas y mecanismos que usa el ser humano para expresar lo que siente frente a circunstancias que le incomodan, que lo hacen pensar y actuar de alguna forma para cambiar los términos o las reglas de la relación.

El conflicto es inherente al ser humano, se hace presente durante toda su vida, conservando una propiedad, arraigada a cada persona mantiene condiciones y formas muy propias de la persona que lo vive, hace parte de su estructura de pensamiento de los modelos mentales o marcos referenciales, los que se manifiestan a través de actitudes y procedimientos que constituyen la individualidad manifiesta del ser humano y por ende del conflicto (Barrera Santos 2004).

3.1.1 Características de los conflictos

En su tesis “ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ” Julio Rosales dice sobre las características de los conflictos que pese a su gran diversidad, es posible identificar determinadas características, patrones o regularidades comunes que se manifiestan en la mayoría de las expresiones de conflictividad:

- A. Recurrencia:** Cuando los conflictos aparecen las autoridades suelen reaccionar frente a los síntomas. Al no dársele un seguimiento adecuado, que resuelva las causas de fondo que lo generan, los conflictos reaparecen en forma cíclica. Ello explica la existencia de conflictos históricos que provienen de larga data y emergen periódicamente. Un ejemplo de ellos son los conflictos por límites municipales, la mayoría de los cuales se hayan indefinidos desde el siglo XIX.
- B. Implantación local.** La mayoría de los conflictos responden a problemas de orden local y abarcan actores del medio. El carácter local responde también a un fenómeno de ruralización de los conflictos.
- C. Diversidad de actores:** En la conflictividad nacional se observan diversidad de actores involucrados. Entre los más comunes se encuentran el Estado, organizaciones campesinas, organizaciones municipales, alcaldes municipales, corporaciones municipales, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, sindicatos, grupos de trabajadores, empresarios. Las organizaciones involucradas en los conflictos suelen ser

locales, sin mayor articulación con entidades regionales o nacionales.

D. Inercias de posguerra: En algunas zonas del país, como Huehuetenango, Quiché e Ixcán, aún se observa una predisposición de los actores que estuvieron involucrados con las partes del enfrentamiento armado a continuar confrontándose por distintos temas.

E. Expresiones de violencia: Con frecuencia la ausencia de mecanismos y cultura de negociación determina que los conflictos se encaucen rápidamente hacia métodos violentos (Rosales 2004).

3.2 Conflictividad

Es el marco general de factores que condicionan la vida y actividades de un grupo social determinado y que explican el surgimiento de manifestaciones concretas de desacuerdo o controversia, es decir, de conflictos (URL 2009).

La conflictividad contiene dentro de sí a los diferentes conflictos, pero los conflictos no contienen en su totalidad todo lo que implica la conflictividad. La conflictividad y los conflictos no pueden estar desvinculados y en muchas ocasiones, la división entre ambos conceptos puede ser confusa (SAA 2014a).

3.3 Territorio

Guízar Vázquez menciona en su propuesta metodológica para un estudio de caso para los wixaritarí sobre derecho, identidad, territorio y conflicto, que la tierra es fundamental, pues no sólo ha constituido un referente objetivo de la identidad que se cristaliza en el contenido simbólico de sus mitos y sus prácticas rituales, sino que constituye un elemento primordial en la estructura de su organización social productiva, pues es uno de los principales medios

de subsistencia, aun tomando en cuenta los ingresos provenientes del trabajo migratorio, y que para los mestizos constituye un conjunto de recursos naturales muy importante, no obstante también es significativo para su identidad ranchera y ganadera, pues el tener ganado vacuno y montar a caballo no sólo es una cuestión de inversión económica, sino un asunto identitario que tiene que ver con el estatus y un modo de vida en general (Guízar Vázquez 2005).

3.3.1 Territorio rural

Bajo ese enfoque territorial del desarrollo rural integral, se entiende que “Los territorios rurales se definen como espacios geográficos, cuya cohesión deriva de un tejido social específico, de una base de recursos naturales particulares, de unas instituciones y formas de organización propias, y de determinadas formas de producción, intercambio y distribución de ingreso” (SAA 2013).

Es una definición de territorio en donde se reconoce que éste es un espacio en donde interactúan grupos sociales afines por razones, históricas, culturales, políticas, ideológicas, económicas; es decir, es una definición de territorio que supera la idea unívoca de espacio físico (SAA 2013).

Las organizaciones rurales de base en Guatemala se han adaptado a una nueva oleada de cambios agrarios. Estimulado por la reestructuración neoliberal, actuando a través de las nuevas formas de cercamiento, territorialización y legalización; subrayado por la desigualdad histórica, estos cambios han modificado las opciones de acceso a la tierra a disposición de las comunidades campesinas. El movimiento social campesino y sus comunidades rurales aliadas se dedican a diversas formas de acción directa en busca de tierras y en respuesta a los factores que van desde la guerra o el desplazamiento

posterior a la guerra, la creación de áreas de conservación, y la violación de los derechos laborales. Los campesinos se enfrentan a formas de violencia que pueden acompañar el control de la tierra en cualquier escenario, y la amenaza de la represión es una realidad para todas las comunidades rurales en resistencia u ocupación. Sin embargo, cientos de comunidades han realizado estos esfuerzos con éxito, y una reciente oleada de acción directa exitosa ha llevado a las comunidades campesinas a convertirse en propietarios comunales de las tierras agrícolas (Granovsky 2013).

3.4 El agro guatemalteco

Según Palma y Taracena (2004) “La tierra era la base fundamental sobre la que se construyeron a lo largo del tiempo, procesos sociales, económicos, políticos e ideológicos partiendo de estructuras y relaciones que –también– fueron tornándose complejas con el transcurso de los años. En tal sentido y siendo la tierra la fuente nutricia por excelencia para estas sociedades, su uso y su dominio resultaron estratégicos. El carácter campesino de estas sociedades suponía que el grueso de la población vivía en el campo, en las vecindades de las tierras que debían trabajar y, cuando era necesario, defender “como ya se indicó anteriormente, una de las primeras acciones que los monarcas castellanos implementaron luego del “descubrimiento” de América fue la afirmación y confirmación de sus derechos jurídicos inalienables sobre los territorios recién descubiertos. De esta cuenta, los antiguos pobladores de estas tierras fueron despojados de la legítima posesión histórica que venían ejerciendo sobre ellas y obligados a reconocer un nuevo ordenamiento jurídico”.

“Con la llegada de la república, la realidad agraria guatemalteca habría de cambiar. La razón era el principio doctrinario liberal de que la generalización de la propiedad particular por medio de la redención de tierras baldías y

ejidales no solo haría más libres a los ciudadanos, sino que conllevaría la creación y el desarrollo de un mercado interno. Es decir, fundamentaba la creencia de que la propiedad privada desarrollaría los sentimientos de arraigo e individualidad propios a la ciudadanía y revitalizaría la producción, creando necesidades entre la población indígena y ladina, lo cual terminarían por estimular la actividad económica en general y, de paso, la conducción hacia su civilización”.

3.5 Conflictividad agraria

Los conflictos agrarios tienen múltiples etapas donde se interrelacionan diversos factores, por lo que su análisis se torna complejo. Su estudio no puede ser abordado de manera superflua, por lo que se necesita de una investigación extensiva y profunda para obtener un conocimiento amplio y verídico de la estructura agraria del país, así como de su relación con las causas y el desarrollo de los conflictos de tierra.

Se han realizado algunos análisis sobre el tema de conflictividad agraria de parte de organizaciones civiles y campesinas y por supuesto, hay informes de entidades gubernamentales. Sin embargo, los informes de estas organizaciones generalmente señalan al Gobierno de falta de acciones efectivas en la resolución de la problemática, además que les dan un carácter de vulnerabilidad a las comunidades afectadas y las excusan de responsabilidad en la creación y mantenimiento de los conflictos. Además, estas organizaciones refieren que los informes gubernamentales describen la problemática en forma parcial y que los datos que presentan no reflejan la magnitud real del problema (Tello 2009).

En Guatemala, la conflictividad agraria tiene tantos enfoques como actores se encuentran involucrados en la misma, por lo que para su comprensión y solución efectiva, todos los enfoques deben ser tomados en cuenta.

A lo largo de las diferentes etapas de la historia, en nuestro país no se ha logrado construir un pacto social que represente la voluntad de todos los sectores, en torno a los diversos temas que tienen relación con el agro.

Ante la ausencia de dicho pacto social, como base sustancial para el funcionamiento de una democracia integral, las relaciones interpersonales, intergrupales y con los recursos naturales, principalmente en cuanto al ejercicio del derecho de propiedad de la tierra, han generado tensiones sociales y políticas.

Los conflictos que se derivan de la disputa por la tierra, han sido uno de los factores más relevantes dentro de la conflictividad agraria nacional. Por ello no podemos perder de vista que la esencia de lo agrario debe tener un abordaje social y político que sustente la gobernabilidad democrática (SAA 2007).

La conflictividad agraria es un fenómeno social que involucra a amplios sectores de población, generada por la interacción de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han determinado las particulares formas de relación entre los grupos sociales del agro (SAA 2007).

La Secretaría de Asuntos Agrarios al referirse a la conflictividad agraria señala que “es un fenómeno social que involucra a amplios sectores de población, generado por la interacción de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han determinado las particulares formas de relación entre los grupos sociales. Esta interacción entre fenómenos ha mantenido, a lo largo de la historia, una alta susceptibilidad de generar tensiones locales, a veces desembocando en graves sucesos de violencia (URL 2009).

Un conflicto agrario significa una disputa por intereses y derechos sobre la tierra, entre particulares, entre grupos civiles y/o estatales.

Los conflictos de tierra son una reacción colectiva contra la concentración de la tierra y contra los mecanismos que frenan el acceso a ella; esto afecta no solo a unos cuantos individuos sino incluso a grupos enteros de comunidades. Desde una perspectiva Marxista, se podría decir que los conflictos agrarios

están determinados en gran parte por los continuos procesos históricos de explotación de unos grupos sobre otros (Tello 2009).

3.5.1 Conflictividad agraria en Guatemala

Analizar los orígenes de la conflictividad agraria en Guatemala, es explorar las entrañas de su historia, hasta los tiempos actuales y las relaciones sociales que nos han conformado como país. La Secretaría de Asuntos Agrarios, en su Plan Operativo Anual del año 2014 mencionan que los productos de la tierra han sido eje de la economía desde el comienzo de la historia de Guatemala; su acceso y dominio han sido causa de profundas divisiones sociales, comunitarias, familiares e incluso, internacionales.

La conflictividad agraria en Guatemala tiene raíces históricas y estructurales, como producto de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han influido históricamente en las formas de relación muy particulares entre los diversos grupos sociales (SAA 2014b).

Según Tello Martínez (2009) la conflictividad agraria es un tema que forma parte de la historia de Guatemala y que abarca sus contextos social, económico y político. Desde la época de la invasión española y los otros momentos históricos posteriores a la Independencia, hasta nuestros días, la lucha por la tierra (considerada el medio principal de poder y riqueza), ha generado conflictos entre personas particulares, entre grupos, entre comunidades y pueblos enteros (Tello 2009).

Cualquier conflicto agrario en Guatemala será el resultado de un gran número de factores superpuestos, donde las injusticias históricas muchas veces se mezclan con el cambio neoliberal en las relaciones sociales agrarias (Granovsky 2013).

En el Informe de Política y Conflictividad Agraria del mes de marzo del año 2014, la Secretaría de Asuntos Agrarios menciona que: el país experimenta muchas limitaciones que no permiten potencializar sus oportunidades de desarrollo. Sobresaliendo dentro de éstas, la conflictividad agraria, entendiéndola como un “fenómeno social que involucra a amplios sectores de población, generada por la interacción de un cumulo de factores sociales, políticos, económicos y culturales que han definido las particulares formas de correlación entre los grupos sociales en el agro. Este planteamiento nos permite comprender que los conflictos agrarios, son efectos de la conflictividad agraria, y que una de las principales explicaciones se encuentra en las deficiencias que se presentan para el acceso a la tierra y la falta de certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia, posesión y propiedad de dicho recurso (SAA 2014a).

La conflictividad agraria es un tema que forma parte de la historia de Guatemala, y que abarca sus contextos social, económico y político. Desde la época de la invasión española y los otros momentos históricos posteriores a la Independencia, hasta nuestros días, la lucha por la tierra (considerada el medio principal de poder y riqueza), ha generado conflictos entre personas particulares, entre grupos, entre comunidades y pueblos enteros (Tello 2009).

La conflictividad agraria en Guatemala tiene raíces históricas y estructurales, como producto de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han influido históricamente formas de relación muy particulares entre los diversos grupos sociales.

La conflictividad agraria se puede comprender como "el conjunto de fenómenos agrarios que por las particularidades de la historia agraria guatemalteca, mantienen una alta susceptibilidad de generar tensiones locales, que a veces desembocan en violencia" La ausencia de mecanismos de consenso entre los diversos actores sociales

involucrados en la problemática agraria, ha generado tensiones sociales y políticas a lo largo de la historia guatemalteca.

Algunos de los elementos que la Secretaría de Asuntos Agrarios destaca como importantes de considerar para el logro de una mejor comprensión de la conflictividad agraria son:

- El papel del Estado como garante de los derechos y promotor del desarrollo.
- Las necesidades vitales no satisfechas de la mayoría de la población rural.
- La realidad multicultural, pluriétnica y plurilingüe del país.
- Una coexistencia de dos sistemas de interpretación jurídica.

El modelo guatemalteco presenta una falta de certeza jurídica de la propiedad, una débil institucionalidad pública sobre el tema de la tierra, la no articulación entre el sector financiero y el mercado de la tierra, los -privilegios, exenciones y exoneraciones fiscales y subsidios, una debilidad de la oferta de tierras, una ausencia de impuestos reales sobre la tierra, la falta de infraestructura rural y de servicios básicos, todo esto ha traído como consecuencia: una sobrevaloración de la tierra, una falta de capacidad y poder de negociación de los beneficiarios, falta de ofertas de tierras, programas que buscan resultados y no el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios, una burocracia institucional y organizacional a la hora de ejecutar programas (URL 2009).

La falta de cumplimiento de las leyes laborales es uno de los problemas que ha agudizado la conflictividad agraria; como consecuencia, ha habido ocupación de fincas que presentan conflictos laborales.

Además, los movimientos sociales y campesinos en reclamo de derechos y acceso a servicios básicos, tales como la salud, la vivienda, la educación, recreación, créditos, entre otros; aunado a estos, un

requerimiento de acceso a la tierra lo cual es visualizado como única fuente para cubrir las necesidades insatisfechas de la población (URL 2009).

Cualquier conflicto agrario en Guatemala será el resultado de un gran número de factores superpuestos, donde las injusticias históricas muchas veces se mezclan con el cambio neoliberal en las relaciones sociales agrarias (Granovsky 2013).

Los conflictos de tierra han sido constantes desde hace más de un siglo y la mayoría se han resuelto por medio de medidas de hecho o bien no se han resuelto. La falta de confianza de la población en las instituciones ha determinado que una serie de conflictos no se den a conocer. Por ejemplo, hay disputas territoriales que se han mantenido latentes, provocando con ello, el riesgo permanente de brotes de violencia que salgan del control de las autoridades locales o del gobierno central. Desde su fundación, CONTIERRA (actualmente Subsecretaría de Resolución de Conflictos de la Secretaría de Asuntos Agrarios) ha conocido más cuatro mil casos de conflicto; sin embargo, éste número no representa la totalidad de conflictos agrarios del país pues debe considerarse que esta institución no actúa de oficio ante un conflicto de tierras sino, por mandato establecido en su reglamento interno, debe existir una “solicitud de parte”. Sin embargo, estos datos también permiten apreciar el incremento de demanda de servicios que año con año se presenta.

Por otra parte, la capacidad de respuesta institucional, aún y cuando muestra mejoras importantes, es aún insuficiente para atender la compleja realidad de los conflictos de tierra en el país.

Es innegable que en el territorio guatemalteco se han yuxtapuesto diferentes formas de tenencia de la tierra, con distintos orígenes, en donde coexisten, se articulan, complementan y oponen personas, poblados, municipios, comunidades étnicas y lingüísticas: “De manera

general, los indígenas no tienen confianza en el sistema jurídico occidental. Por lo tanto, en caso de conflictos, evitan, en la medida de lo posible, recurrir a las autoridades oficiales. Parte de este rechazo viene de sentir que esta justicia es ajena a su cultura y a sus valores. En la historia de los últimos siglos, han aprendido que los indígenas tienen poco peso en el sistema judicial, sin mencionar que los jueces ladinos no hablan los idiomas indígenas. Al igual que el derecho sobre la tenencia de la tierra, la resolución de conflictos agrarios se basa en un complejo sistema de valores, reglas y sanciones, que las autoridades tradicionales perpetúan y aplican de manera cotidiana.” Mientras que para otros, como lo señalan algunos autores: “la tierra tiene un sentido profundamente pragmático, no requiere términos de referencia para ser entendido porque está allí, lista para ser cultivada (SAA 2007).

La Secretaría de Asuntos Agrarios en su Manual de Atención de Casos señala que es lógico que al hablar sobre la tenencia de la tierra se susciten posiciones distantes y antagónicas; la agricultura, para el partidario de la libre empresa, debe entenderse como una actividad económica destinada a hacer producir la tierra con el mayor rendimiento y al menor costo.” Aún y cuando los conflictos de tierra adquieren características diferenciadas por su ubicación geográfica, la cual puede explicarse por la evolución histórica de la propiedad y las formas de producción que las distintas regiones han ido adquiriendo con el paso de los años, en Guatemala, la mayoría de los casos se concentran en el norte del país y su lógica de expansión mantiene la misma tendencia como puede apreciarse a continuación.

3.5.2 Tipología de conflictos en Guatemala

La Sub-Secretaría de Resolución de Conflictos -SsRC-, ha establecido una tipología de conflictos para facilitar su clasificación y atención como parte de sus procedimientos. Esta tipología constituye un diagnóstico

preliminar y no es un fin en sí misma, sino un instrumento de orientación para abordar el conflicto.

La administración de la SsRC, determinó que en esencia los conflictos que atiende corresponden a una disputa de derechos, la cual, por las causas que la origina se plantea en diferentes modalidades, siendo estas: disputa de derechos –propiamente dicha-, límites territoriales, regularización y ocupación.

Asimismo, la experiencia nos ha demostrado que algunos conflictos – aún y cuando en sentido estricto no son conflictos agrarios- su atención temprana puede evitar la ocurrencia de un conflicto agrario que usualmente se manifiesta en una ocupación, por lo que, se ha creado una tipología adicional que facilite la clasificación de casos que se atienden por razones preventivas.

- **Disputa de derechos**

Quando dos o más personas disputan simultáneamente la propiedad o posesión de la misma tierra. En esta clasificación se encuentran conflictos que pueden ser originados por:

- **Doble o múltiple titulación**
- **Doble o múltiple registro de la misma propiedad**
- **Titulaciones supletorias realizadas sobre derechos registrales vigentes (bienes inscritos)**
- **Falta de inscripción registral**
- **Vicios registrales**
- **Error estatal en adjudicación de tierras**
- **Derechos sucesorios**
- **Reivindicación histórica**
- **Falta de definición y establecimiento de linderos**
- **Servidumbres**

Este tipo de conflictos puede presentarse entre particulares; entre éstos y el Estado; entre particulares y comunidades; entre el Estado y comunidades y en comunidades entre sí.

- **Límites territoriales**

En este tipo encontramos la existencia de conflictos derivados de la falta de establecimiento de límites comunales, municipales o departamentales.

- **Regularización**

Cuando se dan conflictos cuya causa principal es la ausencia de la legalización de las posesiones. Esta clasificación comprende las siguientes sub-tipologías:

- **Adjudicaciones anómalas**
- **Asentamientos humanos en propiedad privada originados por los diferentes programas agrarios**
- **Adjudicaciones a grupos distintos a los antiguos posesionarios**
- **Trámites sobre terrenos estatales, baldíos o excesos, aún no resueltos**
- **Interrupción en las inscripciones de derecho de dominio**
- **Tierras nacionales adscritas con destinos específicos, no vigentes**
- **Ocupaciones**

En este tipo de casos aglutinaremos aquellos en donde personas o comunidades se posesionan de terrenos que registralmente son propiedad de otro u otra, ya sea el Estado, un particular o una persona jurídica; a razón de lo cual, conforme a la legislación penal se tipifica el delito de usurpación y derivado de ello, la calidad de “usurpadores” para aquellos que la ocupan.

Para el mejor abordaje y definición de la estrategia de atención de este tipo de conflictos, la SsRC, subdivide la ocupación conforme a las siguientes causas:

- Necesidad de acceso a la tierra
- Ocupación de tierras con la calidad legal de área protegida
- Por reclamo del pago de prestaciones laborales
- Antecedentes de colonatos

- **Intervención preventiva**

Se clasifican en esta tipología todos aquellos casos que son susceptibles de convertirse en conflictos de tierra de no ser atendidos en su momento de manifestarse, aún y cuando en su origen no estén relacionados con una disputa de derechos o ninguna otra de las razones que otras tipologías contemplan. Bajo esta clasificación se atienden (SAA 2007).

3.6 Abordaje de los conflictos agrarios

Los procedimientos metodológicos que se utilizan en la Secretaría de Asuntos Agrarios, tienen correspondencia con los métodos de resolución alternativa de conflictos, utilizando la mediación en procesos de diálogo y negociación. Además de la investigación por medio de estudios técnicos (históricos, registrales, catastrales, sociales y jurídicos).

La estrategia de atención diseñada por la Secretaría para el abordamiento de un conflicto de tierras, busca que de forma secuencial, lógica y sistemática se pueda dar un abordamiento integral, análisis de la competencia institucional, visita de campo, recopilación de información, análisis de la información recopilada. A partir de este primer análisis, se procede a hacer un planteamiento de los tipos de estudios que serán necesarios elaborar en cada

uno de los casos planteados y definir la estrategia de intervención (López de Soto y Monzón 2008).

3.6.1 El proceso mediatorio en el abordaje de los conflictos agrarios

El proceso de una mediación de conflictos, aunque en teoría responde a una ruta más o menos general, puede variar dependiendo del caso. En algunas experiencias, SAA ha tenido que hacer un proceso de exploración más o menos exhaustivo que se sustente en una investigación técnica, mientras que en otros casos que cuentan con relativa claridad, se ha procedido al inicio directo de los procesos de mediación (López de Soto y Monzón 2008).

3.7 Conflicto armado interno

El conflicto armado es el término que comúnmente se emplea en Guatemala para describir 36 años de violencia, los cuales concluyeron con terrorismo de estado y genocidio en contra de la población Maya. Si bien el conflicto incluyó enfrentamientos entre Militares y ejércitos guerrilleros, esta no es su característica principal, hacer la clasificación de la violencia como un “conflicto armado” de alguna forma es engañoso. Espeluznantes masacres de civiles desarmados, desapariciones, tortura, y la generalización del terror vinculado con el estado contrainsurgente hacen la descripción de 1960–1996 como simplemente la violencia más apropiada. Aquí utilizo el término conflicto armado porque ha sido el más ampliamente aceptado dentro de Guatemala (Granovsky 2013).

Granovsky (2013) señala que desde el fin del conflicto armado interno guatemalteco en 1996, cientos de comunidades rurales han llevado a cabo esfuerzos exitosos para acceder, recuperar, o mantener la tierra. Respaldados por organizaciones campesinas, los procesos dirigidos por las comunidades, incluyendo las luchas por recuperación y ocupaciones, han forjado nuevas

posibilidades para el acceso comunitario a extensiones considerables de tierra y el reconocimiento formal sobre el uso tradicional del área.

3.8 Acuerdos de paz

Durante el proceso de las negociaciones de los Acuerdos de Paz, debido a la relevancia que el tema agrario tiene para el desarrollo del país y la construcción de la paz social, se realizaron amplias discusiones que culminaron con la suscripción del Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria firmado en mayo de 1996. En este acuerdo se definieron compromisos específicos entre los que destacan:

- La creación de la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra –CONTIERRA-
- La Creación del Fondo de Tierras –FONTIERRAS-
- La transformación del Bandesa en Banrural
- La ampliación del Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario –CONADEA-.
- El inicio del proceso de levantamiento catastral

Los compromisos, para cuyo cumplimiento eran necesarias reformas legales, se incluyeron en la agenda de la Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas. Los compromisos citados fueron cumplidos, en su fase inicial, entre 1997 y 1999. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria plantea:

- La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural.
- La transformación de la estructura de la tenencia y uso de la tierra debe tener como objetivo, la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes

la trabajan, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad.

- Es indispensable promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco.
- La resolución de la situación agraria es un proceso complejo que abarca múltiples aspectos de la vida rural, desde la modernización de las modalidades de producción y de cultivo, hasta la protección del medio ambiente, pasando por la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, la protección laboral y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del desarrollo.
- Se trata también de un proceso social cuyo éxito reposa no sólo sobre el Estado, sino también sobre una convergencia de esfuerzos por parte de sectores organizados de la sociedad, conscientes que el bien común requiere romper con los esquemas y prejuicios del pasado y buscar formas nuevas y democráticas.

Par hacer efectiva la labor del Estado en cuanto al tratamiento de dichos temas, en los Acuerdos de Paz, quedó establecido que, para su implementación, se utilizarían como fuente de ingresos los impuestos de “tierras ociosas” y el “único sobre inmuebles”, los cuales a la presente fecha no han generado los recursos financieros para arribar a tal cometido, lo que ha repercutido en el funcionamiento óptimo de la institucionalidad agraria (SAA 2007).

3.9 Interinstitucionalidad

En Guatemala, los diversos gobiernos que han surgido desde el régimen colonial hasta la nueva época iniciada tras los Acuerdos de Paz, han tratado, en apariencia, de resolver la conflictividad agraria; sin embargo, la resolución

que planteaban iba encaminada generalmente a resolver mayoritariamente la problemática que afectaba a los grupos dominantes (corona española, criollos, ladinos ricos, grupos políticos gobernantes, grandes terratenientes) y fueron pocos y muy cortos los períodos en los que se intentó que los beneficios fueran verdaderamente en primer lugar a las clases más pobres del país, es decir, la campesina e indígena (Tello 2009).

Los Acuerdos de Paz entre la URNG y el Estado, firmados en el año de 1996, contienen compromisos que los gobiernos a partir de esa fecha deben cumplir, y para tal efecto, se crearon o modificaron diversas instituciones.

Entre estas, se pueden mencionar el Fondo de Tierras –FONTIERRAS- y el actual Registro de Información Catastral –RIC- (entidad que reemplaza a la Unidad Técnico Jurídica -UTJ- PROTIERRA).

Sin embargo, la institución más relevante que ha intervenido de alguna manera en el tratamiento político encaminado a la solución del conflicto objeto de estudio es la actual Secretaria de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República –SAA-, que está dividida en la Sub-Secretaría de Política Agraria y la Sub-Secretaría de Resolución de Conflictos –CONTIERRA-, anteriormente conocida como la Dependencia Presidencial para la Resolución de Conflictos sobre la Tierra (Tello 2009).

El Registro de Información Catastral, en su ley, indica la importancia de la interinstitucionalidad, señalando que para la realización de las actividades de establecimiento, mantenimiento y actualización registro-catastral, el Registro de Información Catastral establecerá relaciones de coordinación con el Registro de la Propiedad, el Instituto Geográfico Nacional, las municipalidades, el Fondo de Tierras y otras entidades del Estado, de acuerdo con las normas establecidas en el presente capítulo (Congreso de la República 2005).

3.10 Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA-

Granovsky (2013) señala que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República es la institución del Organismo Ejecutivo rectora del tema agrario, con énfasis en la articulación de la política agraria, así como la resolución y transformación de conflictos relativos a la tierra. El fin de nuestro trabajo es contribuir al Desarrollo Rural Integral con pertinencia cultural y equidad de género.

La SAA es la entidad delegada por el Ejecutivo, para dar atención a la conflictividad agraria, delegándole múltiples funciones, como parte de la política gubernamental para disminuir las disputas violentas por la tierra (Tello 2009).

3.11 Fondo de Tierras -FONTIERRAS-

Según el decreto 24-99 del Congreso de la República, el Fondo de Tierras, es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos (Congreso de la República 1999).

De acuerdo al decreto, algunos de los objetivos del Fondo de Tierras son el administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, a campesinos y campesinas, en forma individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente y facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizadas a través mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental (Congreso de la República 1999).

Granovsky (2013) alude en su artículo llamado Entre las balas y el banco: Conflictos agrarios y acceso a la tierra en la Guatemala neoliberal, que la institución agraria núcleo desde finales de 1990 ha sido el Fondo de Tierras,

FONTIERRAS, organismo autónomo financiado por el gobierno de Guatemala y el Banco Mundial, que supervisa la venta de tierras de la reforma agraria asistida por el mercado y la regularización de títulos de propiedad. A la creación de FONTIERRAS le siguió una serie de intentos para transformar los programas de distribución de tierras del Estado guatemalteco impulsados por el mercado.

3.12 Registro de Información Catastral -RIC-

Según el Decreto 41-2005 del Congreso de la República, que corresponde a la Ley del Registro de Información Catastral, señala que dicha institución es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado (Congreso de la República 2005).

La ley del RIC, en sus incisos f y g señala que entre sus funciones se encuentra el coadyuvar en los estudios necesarios para la definición de los problemas nacionales relativos a la propiedad y tenencia de la tierra y en las propuestas jurídicas de su solución y promover el intercambio y la coordinación de la información básica del RIC con la de otras instituciones, a efecto de obtener su máximo aprovechamiento en beneficio del desarrollo nacional (Congreso de la República 2005).

3.13 Procuraduría General de la Nación -PGN-

La Procuraduría General de la Nación es una institución técnico-jurídica, de asesoría y consultoría a entidades gubernamentales y del sector público en general, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional,

cuyas actividades están orientadas a representar al Estado de Guatemala en todas las instancias que sean determinadas por la ley.

3.14 Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-

El Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, en su primer artículo, indica que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad, leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala (Congreso de la República de Guatemala 1986).

3.15 Tenencia y propiedad de la tierra

El término “Tenencia” se refiere a la posesión de tierra por parte de una persona o grupo de personas, mientras que la “Propiedad” es el reconocimiento legítimo que tiene una persona o grupo como dueño de una superficie de tierra.

Una persona que posesiona tierra no necesariamente es su propietaria, pero si hace uso de esta y aprovecha sus recursos. Hay diversos modos en que una persona logra la posesión de la tierra; están las vías legítimas como la concesión por parte del propietario, arrendamiento, uso histórico de generaciones (especialmente en comunidades indígenas), entre otras, pero también las vías no legítimas que contemplan la posesión sin consentimiento y/o conocimiento del propietario, lo que en términos juristas se denomina usurpación (Tello 2009).

3.16 Ocupación

La Secretaria de Asuntos Agrarios interpreta cualquier indicio de disputa sobre la tierra registrada por otros como una “ocupación.” Sin embargo, de acuerdo con la definición utilizada por las organizaciones campesinas guatemaltecas, Granovsky (2013) utiliza el término para referirse a la invasión intencionada de la tierra, conocida por ser propiedad privada o del Estado y sobre la cual los ocupantes no reclaman derechos históricos. Utilizado tanto como una forma inmediata de acceder a la tierra y como una táctica a largo plazo de presión por más tierras comunales, las ocupaciones en Guatemala tienen una larga historia y se han realizado recientemente en diferentes oleadas.

3.17 Regularización de tierras

Según la Ley del Fondo de Tierras, la regularización es el proceso de análisis, revisión y actualización de los expedientes en los que consta la adjudicación y tenencia de tierras entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado.

El objetivo de la regularización es que cumpliendo con los requisitos legales, los beneficiarios de los programas derivados de las leyes puedan formalizar su adjudicación y disponer en propiedad de las tierras adquiridas (Congreso de la República de Guatemala 1999).

En su ley, el Registro de Información Catastral indica que es de su competencia establecer las normas técnicas catastrales, acompañar y supervisar aquellos proyectos de regularización del Fondo de Tierras que estén en ejecución por organismos no gubernamentales, empresas privadas o proyectos del Organismo Ejecutivo (Congreso de la República de Guatemala 1999).

3.18 Titulación de tierras

Se declara de interés nacional la titulación y registro de aquellos predios que luego del análisis jurídico tengan como única irregularidad la de no estar inscritos en el Registro de la Propiedad. Se exceptúa de este proceso el territorio del departamento de El Petén y la Franja Transversal del Norte, los bienes inmuebles situados dentro de las Reservas del Estado, dentro de las Áreas Protegidas, y los excesos de las propiedades rurales y urbanas (Congreso de la República de Guatemala 1999).

3.19 Capa

Las representaciones geográficas se organizan en una serie de datasets o capas. La mayoría son grupos de elementos geográficos simples, por ejemplo, una red de carreteras, una colección de límites de parcelas, tipos de suelo, una superficie de elevación, imágenes de satélite de una fecha determinada, ubicaciones de pozos o la superficie del agua (ESRI 2016a).

3.20 Sistema coordenado

Un sistema de coordenadas es un conjunto de valores y puntos que permiten definir unívocamente la posición de cualquier punto de un espacio euclídeo (UPM s.f.).

3.20.1 Coordenadas geográficas

Describir la posición de una ubicación geográfica en la superficie de la Tierra consiste en utilizar mediciones esféricas de latitud y longitud. Estas son mediciones de los ángulos (en grados) desde el centro de la Tierra hasta un punto en su superficie. Este tipo de sistema de referencia de coordenadas generalmente se denomina sistema de coordenadas geográficas (ESRI 2016b).

3.20.2 Coordenadas proyectadas

Un sistema de coordenadas proyectadas es cualquier sistema de coordenadas diseñado para una superficie llana, como un mapa impreso o una pantalla de ordenador (ESRI 2016b).

IV. MARCO REFERENCIAL

4.1 Descripción del área de estudio

La finca San José las Lágrimas y Hacienda Jupilingo conforman un sólo predio, el cual durante años ha estado bajo la concesión del Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-, ahí fungen una pista de aterrizaje denominada Aeródromo los Tablones, una base militar y una casa de turismo.

Según lo estipulado por la Secretaría de Asuntos Agrarios, el área reviste de interés nacional, puesto que es un lugar estratégico para el acercamiento hacia los lugares turísticos, como lo son La Basílica del Cristo Negro, en Esquipulas y las ruinas arqueológicas, en el municipio de Copán Ruinas.

La finca es sumamente productiva, ya que ahí se ha cultivado y producido tomate, pepino, tabaco, maíz y frijol. Además, la finca es bañada por el río Jupilingo, lo que la hace mucho más apetecible a los interesados, cómo lo son los campesinos que buscan tierras.

4.2 Ubicación del área de estudio

La finca San José las Lágrimas se encuentra ubicada al norte del municipio de Esquipulas. Su área de influencia colinda al este con la línea fronteriza entre Guatemala y la Republica de Honduras. Además se encuentra muy cerca de los municipios de Jocotán, Camotán y Olopa, como se aprecia en la figura 1. Los límites de la finca son tema de discusión por lo que no se muestra un polígono concreto.



Figura 1. Ubicación de la finca San José Las Lágrimas.

Fuente: Elaboración propia 2016.

4.3 Cómo llegar a la finca objeto de estudio

Para llegar a la finca San José las Lágrimas se cruza la frontera El Florido, entre Guatemala y la Republica de Honduras, después se debe pasar por el municipio de Copán Ruinas, a 22 kilómetros de la frontera, luego 8.3 kilómetros en camino de terracería hacia la línea fronteriza, por último se recorren 1.5 kilómetros hacia el destacamento militar que se encuentra dentro de la finca.

4.4 Localización del municipio de Esquipulas

Esquipulas está situada en la parte suroriental del departamento de

Chiquimula, Guatemala, exactamente en el Trifinio de las líneas divisorias entre El Salvador, Honduras y Guatemala. Limita al Norte con Olopa; Jocotán y Camotán; al Oriente con Copán Ruinas y Ocotepeque de la Republica de Honduras; al Sur con Metapán de El Salvador y al Poniente con Concepción las Minas y parte de Quezaltepeque (Fernández Marroquín 1989).

4.5 Extensión territorial del municipio de Esquipulas

El municipio tiene una extensión de 533 kilómetros cuadrados. Geográficamente se encuentra situado a una latitud Norte de 14°33'48" y a una longitud Oeste de 89°21'06". Con una altitud aproximada de 950 metros sobre el nivel del mar (Fernández Marroquín 1989).

V. MARCO METODOLOGICO

5.1 Objetivos

5.1.1 General

Contribuir con información de base del conflicto agrario de la Finca San José Las Lágrimas del municipio de Esquipulas en el Departamento de Chiquimula.

5.1.2 Específicos

- Identificar las características sociales y geográficas, así como las causas que originaron el conflicto agrario en la finca San José Las Lágrimas.
- Promover la investigación alterna sobre los conflictos agrarios, que permita el acercamiento de los estudiantes universitarios a los actores intervinientes en la materia agraria del país.
- Generar información sobre el conflicto de la finca San José Las Lágrimas, que sirva como material ilustrativo en los cursos relacionados con la temática agraria.

5.2 Descripción de la metodología

5.2.1 Recolección de la información

Se procedió a la solicitud escrita y oral de información relacionada con el conflicto producido en la finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo del municipio de Esquipulas, por lo que se requirió a la Secretaría de Asuntos Agrarios y subsecretaría de Resolución de Conflictos de la Regional Oriente, ubicada en el municipio de Zacapa, una copia del expediente completo de dicho caso, el cual se enumera con el código 06-05-262, ingresada la solicitud para la intervención del conflicto en el mes de julio del año 2006 y que al momento del estudio en el mes de febrero del año 2016 consta de 332 folios.

5.2.2 Análisis del expediente

Con la copia del expediente se procedió a realizar el análisis del caso, mediante el cual se identificaron 4 aspectos importantes:

- a. La identificación del caso
- b. El planteamiento del conflicto
- c. Las causas que dieron origen al conflicto
- d. Los actores involucrados

Dentro de cada uno de los aspectos básicos, se consideraron elementos específicos, como es el caso en lo concerniente al Planteamiento del Conflicto, donde se consideró lo siguiente:

- a. Quien es la parte solicitante
- b. Quien es la contraparte
- c. En ambos casos, si una o la otra estuvieran siendo asesorados por un particular, como una organización o bien una entidad. Esto para identificar a los diversos actores que se involucraron en el conflicto.
- d. Considerando el punto anterior, también se identificó la instancia por la cual ingresó el conflicto a la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA).

- e. También de acuerdo a la información contenida en el expediente analizado se procuró determinar el número de familias involucradas en el conflicto.

Además fue necesario identificar los diferentes procesos realizados, por cada una de las instancias correspondientes, durante el desarrollo del proceso de la resolución del conflicto.

5.2.3 Realización de la síntesis

Con la información recolectada y analizada mediante el estudio del expediente del caso se procedió a la realización de una síntesis, en la que se detallaron los procesos y actividades de mayor relevancia dentro del caso, así como el orden cronológico de los mismos.

Dicha síntesis fue realizada con el propósito de facilitar al estudiante investigador una herramienta que le permitiera concretar los datos, procesos y actividades de mayor relevancia dentro del expediente, que permitiera la redacción de un resumen.

5.2.4 Redacción del resumen del caso

Con el respaldo de la síntesis se elaboró un resumen de 11 páginas tamaño carta, redactado con fuente arial, tamaño doce e interlineado 1.5; en dicho resumen se detalla el conflicto, las causas que lo originaron, los actores directos e indirectos del caso y los procesos realizados de manera conjunta, con las instituciones involucradas, en el abordaje de la solución del mismo.

Dicho resumen fue realizado para facilitar la asimilación del contenido y la ejemplificación del abordaje de los conflictos de tierra en Guatemala, en la aplicación de la enseñanza dentro de los cursos

relacionados con la conflictividad agraria en la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.

5.2.5 Ubicación y análisis cronológico con imágenes satelitales

a. Ubicación

En el expediente código 06-05-262 del caso de la finca San José las Lágrimas y hacienda Jupilingo, se encuentran copias de la hoja cartográfica nombrada Timushán, en dichas copias se encuentra definida la ubicación de la pista de aterrizaje llamada Aeródromo Los Tablones, mencionada en el expediente como parte de la finca San José las Lágrimas.

Se utilizó el programa de procesamiento de datos espaciales ArcMap 10.1, donde se creó un proyecto, con el cual se realizó un análisis para ubicar la finca San José las Lágrimas, basándose en la descripción de los datos ofrecidos en el expediente código 06-05-262.

Se agregaron al proyecto las siguientes capas:

- Límites municipales de Guatemala
- Ríos de Guatemala
- Índice de ortofotos

Con la capa de límites municipales de Guatemala, se realizó el análisis entre los límites territoriales de los municipios de Camotán y Esquipulas, del departamento de Chiquimula, en colindancia con la frontera de Honduras.

Al agregar al proyecto la capa de ríos de Guatemala se identificó el Río Jupilingo, descrito en el expediente como colindante de la finca objeto de estudio.

Se agregó la capa denominada “Índice de Ortofotos”, la cual permite identificar el número de ortofoto correspondiente al área de estudio que se necesite.

Se identificaron los cuadrantes, de la capa del índice de ortofotos, que se encuentran ubicados en el punto coincidente entre Camotán, Esquipulas y Honduras. Al identificar la posible ubicación se agregaron las ortofotos correspondientes.

Con las ortofotos agregadas al proyecto se procedió a realizar una fotointerpretación, basándose en la definición de la ubicación mediante la copia de la hoja Timushán. Tomando de referencia la forma del río se identificó una línea recta, la cual al acercarse a la imagen se constató que era la pista de aterrizaje.

Se agregaron las ortofotos cercanas a la pista de aterrizaje, donde se determinó que se encuentra la finca San José las Lágrimas, siendo estas las siguientes:

- 23602_01_ORT_RGB
- 23602_02_ORT_RGB
- 23602_06_ORT_RGB
- 23602_07_ORT_RGB
- 23602_11_ORT_RGB
- 23602_12_ORT_RGB

b. Análisis cronológico con imágenes satelitales

Se marcó un punto sobre la pista de aterrizaje para definir sus coordenadas en x e y del sistema proyectado Guatemala Transversal Mercator -GTM-. Dichas coordenadas se convierten, mediante una hoja de cálculo con procesos que la catalogan como un convertidor de coordenadas, al sistema Universal Transversal Mercator -UTM-, para luego convertirlas en Coordenadas Geográficas.

Se utilizó el programa de licencia libre Google Earth, mediante el cual se accede a imágenes satelitales de diferentes años y se realizan procesos espaciales como medir distancias. Se agregó al programa las coordenadas geográficas del punto identificado en la pista Aeródromo los Tablones, para que mostrara la ubicación requerida, donde se aprecia que existe un marcador de ubicación con el nombre de la finca, por lo que se procede a realizar un análisis cronológico, con el historial de imágenes satelitales del lugar. Las cuales se presentan en buena calidad en las siguientes fechas:

- 2 de octubre del 2002
- 25 de febrero del 2007
- Principios del año 2011 (Solamente se aprecia una parte de la finca por lo que no es significativa)
- 22 de marzo del 2011
- 12 de abril del 2014
- 22 de abril del 2014
- 20 de febrero del 2015

Consulta a imagen de Google Earth del año 2002

Durante el año 2002, de la imagen de la finca se aprecian la pista de aterrizaje, la casa de turismo, la base militar y una abundante cobertura vegetal sobre las tierras, como se aprecia en las figuras 2 y 3.



Figura 2. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2002.

Fuente: Google earth 2016.



Figura 3. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2002.

Fuente: Google earth 2016.

Consulta a imagen de Google Earth del año 2007

En las figuras 4 y 5 se muestra la imagen del año 2007, donde como agregado a la descripción del año 2002 se aprecia que en una de las orillas de la pista se encuentra un asentamiento humano informal y desordenado, como se menciona en el expediente del caso bajo estudio. Además se aprecia una notable pérdida de cobertura vegetal.

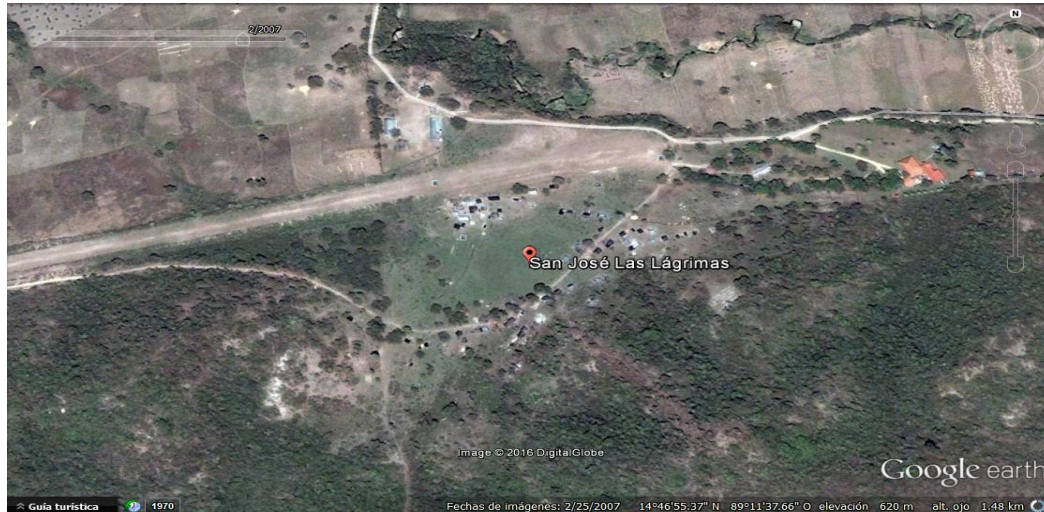


Figura 4. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2007.

Fuente: Google earth 2016.

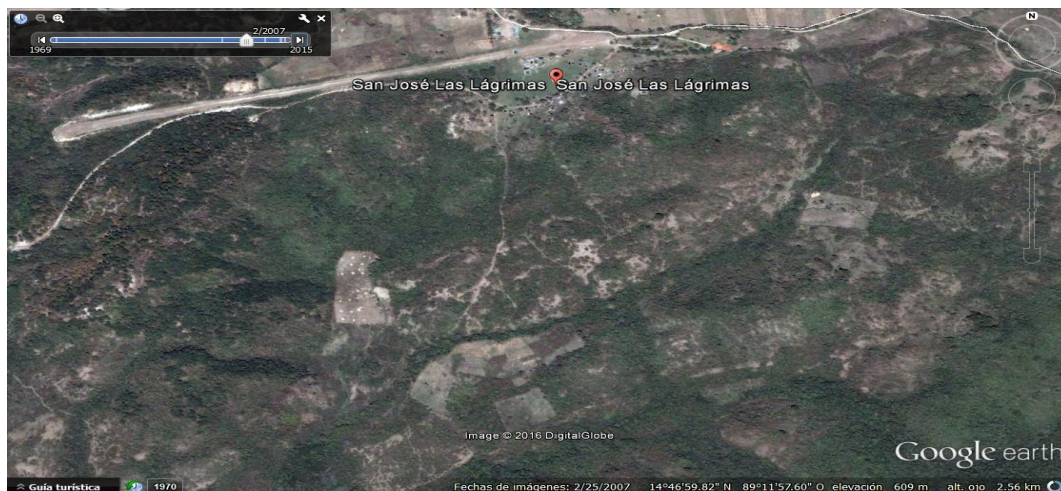


Figura 5. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2007.

Fuente: Google earth 2016.

Consulta a imagen de Google Earth del año 2011

En las imágenes correspondientes al año 2011 es notable la movilización del asentamiento que se encontraba a orillas de la pista de aterrizaje, ubicado a una distancia mínima de 150 metros del aeródromo, cómo también se menciona en el expediente del caso estudiado. En la figura 6 se aprecia el área que se vio afectada por la pérdida de cobertura vegetal, se aprecia la existencia de trabajaderos.

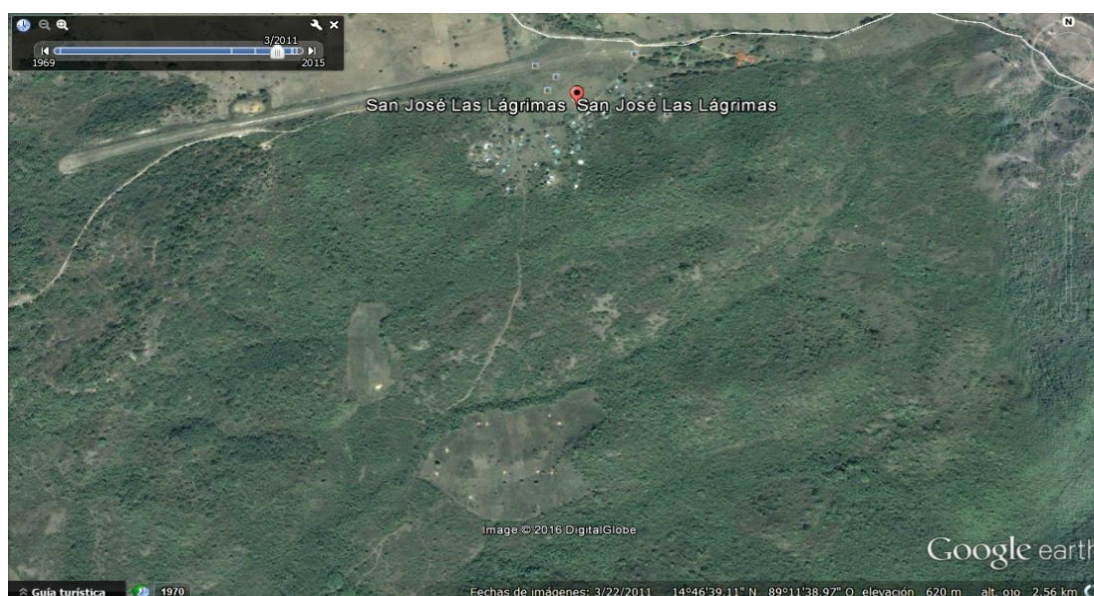


Figura 6. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2011.

Fuente: Google earth 2016.

Consulta a imagen de Google Earth del año 2014

Las imágenes del año 2014 muestran un crecimiento de área no significativo del asentamiento humano pero si notable en cuanto al material de construcción de las edificaciones y el notable crecimiento del área utilizada como trabajaderos.

La figura 7 corresponde al 12 de abril del año 2014 y la figura 8 corresponde al día 22 del mismo mes, por lo que no se aprecian diferencias.

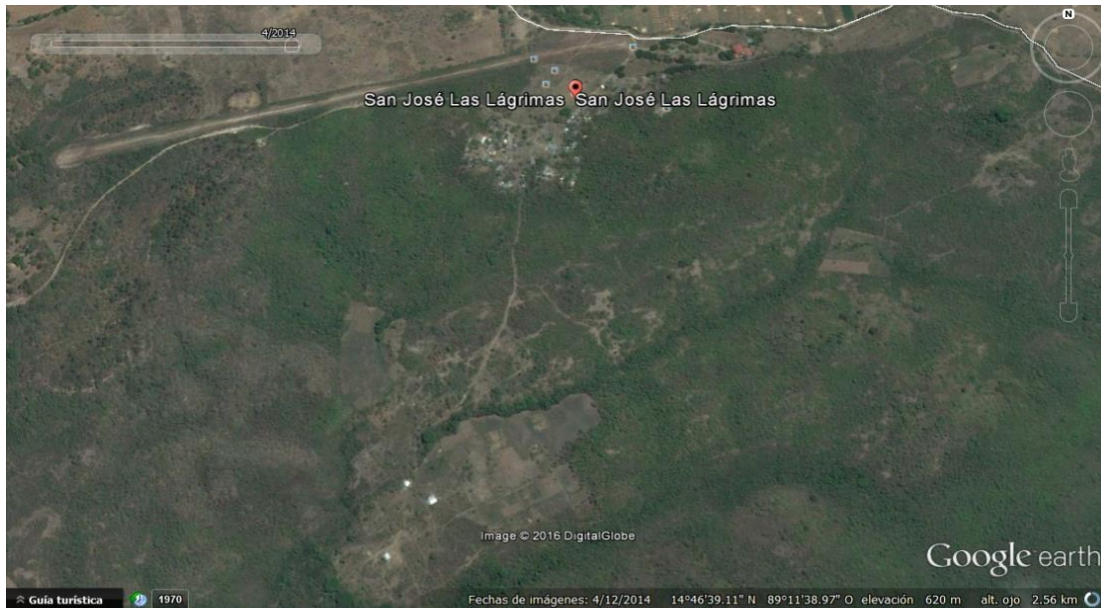


Figura 7. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2014.

Fuente: Google earth 2016.

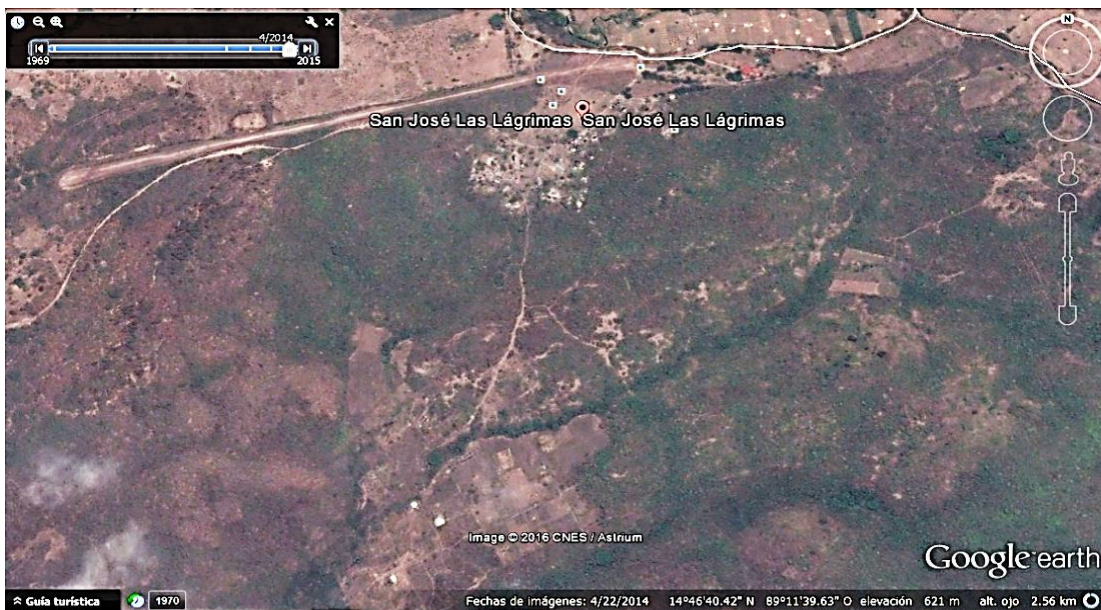


Figura 8. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2014.

Fuente: Google earth 2016.

Consulta a imagen de Google Earth del año 2015

En la figura 9 se puede apreciar que el asentamiento humano y los trabajadores no cuentan con mayor diferencia a las imágenes satelitales correspondientes al año 2014.

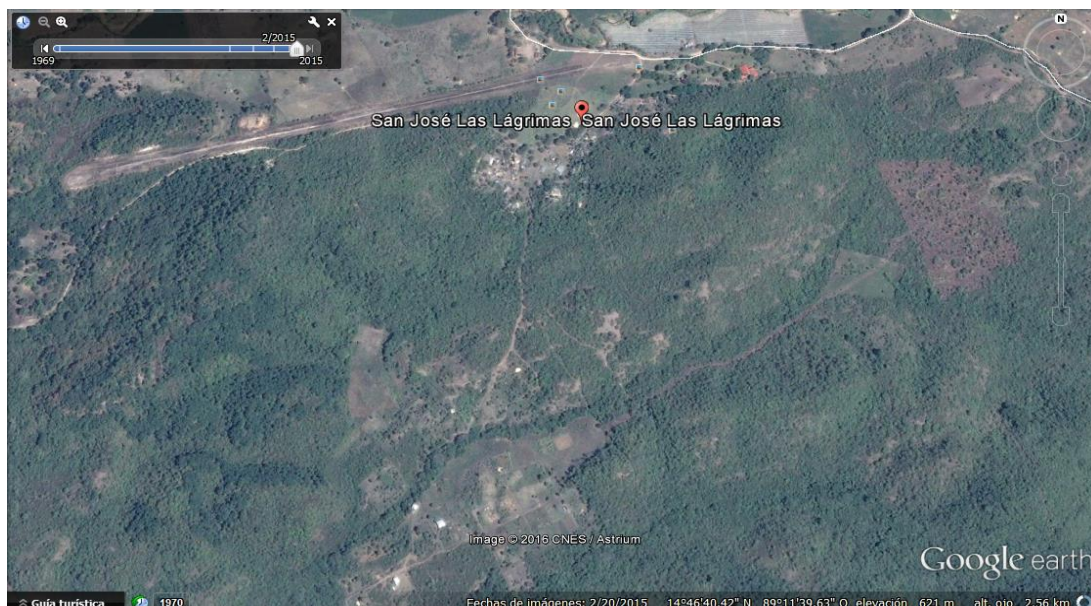


Figura 9. Imagen satelital de la finca San José Las Lágrimas 2015.

Fuente: Google earth 2016.

5.2.6 Foro de discusión o debate sobre el conflicto bajo estudio

Del estudio y análisis del caso surgieron dudas e incongruencias, como cuellos de botellas en el desarrollo del abordaje del conflicto, que detienen el proceso de resolución. Dichas interrogantes fueron anotadas y dialogadas en compañía del asesor principal y asesor adjunto de la investigación, para proceder a la realización de un evento mediante el cual pudiese dárseles solución.

5.2.7 Preparación del foro

Se procedió a la búsqueda de profesionales y expertos conocedores de la temática de conflictividad agraria, en especial del caso de estudio y de los conflictos de tierras en Guatemala. Se coordinó con los posibles

profesionales participantes como panelistas del foro, para encontrar una fecha y hora que coincidiera con la accesibilidad de los invitados. El grupo de panelistas se conformó por un miembro de la Secretaría de Asuntos Agrarios, un representante del Fondo de Tierras y un representante de Mercy Corps.

A dichos conocedores se les hizo la invitación, por parte de la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras, para participar en un foro, donde se animó a los panelistas a abordar y discutir las interrogantes resultantes del análisis del caso de la finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Para la formulación y promoción del foro fue necesario coordinar con miembros de la carrera de Ciencias de la Comunicación y la Oficina de Promoción Cultural del Centro Universitario de Oriente, quienes contribuyeron a la investigación facilitando lineamientos para la ejecución del foro, nombre y la creación de un cartel de promoción (apéndice 2).

El foro se nombró “DIALOGOS SOBRE CONFLICTOS”.

El cartel se imprimió en papel bond, tamaño doble carta y se colocó en lugares estratégicos dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente para hacer el llamado a la población académica.

También se solicitó el apoyo de la Radio CUNORI, la cual contribuyó en la divulgación radial del evento y apoyó en la grabación de la actividad en video.

5.2.8 Realización del foro

El foro se realizó dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, con la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras como encargada y facilitadora de la realización del evento.

El desarrollo del foro fue presentado de la siguiente manera:

1. Presentación de los panelistas participantes en el foro
2. Exposición de una reseña histórica sobre el conflicto de la finca San José las Lágrimas y Hacienda Jupilingo, realizada por el estudiante investigador.
3. Abordaje de los temas del foro.
 - ✓ Causas que dieron origen al conflicto de la finca San José Las Lagrimas
 - ✓ Actores directos y su realidad dentro del conflicto
 - ✓ La coordinación institucional en el abordaje del presente conflicto agrario
 - ✓ La función que desempeñan dentro del abordaje de conflictos agrarios en Guatemala
 - La Secretaría de Asuntos Agrarios
 - Fondo de Tierras
 - Mercy Corps.
 - ✓ Causas que demoran la solución del conflicto
 - ✓ Propuestas para continuar el proceso de solución del conflicto
4. Presentación de propuestas para la continuidad del abordaje del conflicto por parte de los panelistas.
5. Agradecimiento por aceptar la invitación al foro y entrega de reconocimientos a los invitados.

5.2.9. Conclusiones del foro:

- Los participantes experimentaron por primera vez la discusión de un tema sensible, como es un conflicto agrario en Guatemala, por medio de la técnica de investigación aplicada.
- Motivó la apertura de una nueva línea de investigación oficial de seguimiento, sobre los derechos que reclama la familia Hernández,

dentro del expediente administrativo del caso de la Finca San José Las Lágrimas.

- La adecuada forma de abordar los conflictos de tierras, es a través del constante e institucionalmente establecido diálogo; con la participación permanente de entidades que coadyuven a su resolución; en tanto no se creen las instituciones técnico-jurídicas especializadas en resolver conflictos de esa índole.

5.2.10. Ampliación del resumen

Las respuestas y propuestas ofrecidas por parte de los panelistas participantes a las interrogantes del foro fueron anotadas con el propósito de fortalecer la información detallada en el resumen. Dicho resumen se redactó de manera clara y concisa para crear un documento que se utilice como material didáctico y que sirva para ilustrar en la docencia sobre conflictividad agraria (apéndice 3).

Esto debido a la necesidad de generar, evaluar, almacenar y divulgar información estratégica que conlleve a los estudiantes universitarios, principalmente a los estudiantes de la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras, a que se preparen profesionalmente en cuanto a la evaluación y análisis de la conflictividad agraria, no sólo en el marco de las políticas nacionales y como instrumento de la resolución de conflictos sobre tierras, sino además en decisiones privadas o del poder local en pro de la solución de la diferente conflictividad agraria en el país.

VI. RESULTADOS

6.1 Resumen del caso de la finca San José las Lágrimas

Se obtuvo un resumen de 11 páginas, tamaño carta, fuente arial 12 con interlineado de 1.5, redactado de manera clara y concisa. Un documento informativo donde se resume el origen del conflicto y los métodos utilizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios para el abordaje de la resolución del conflicto del caso de la finca San José Las Lágrimas y Hacienda Jupilingo, del municipio de Esquipulas, del departamento de Chiquimula. Dicho documento facilita la comprensión de los procesos realizados para el abordaje del caso para que pueda utilizarse como ilustración en la docencia (apéndice 3).

6.2 Foro

Realización de un foro con expertos en la temática de conflictos sociales y agrarios, quienes expusieron sus posiciones respecto a las causas que han detenido el proceso de resolución del conflicto. Dicho foro fue realizado en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, con la asistencia de 117 participantes.

6.3 Video

El foro fue grabado en video, editado y almacenado en discos compactos, para archivarlo dentro de las investigaciones de la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. Con un total de grabación de 2 horas y 30 minutos. Mismo que podrá ser utilizado por catedráticos de la carrera, para el apoyo dentro de la docencia en los cursos relacionados con la temática agraria y de conflictividad, así como por terceros que prescindan del mismo. Se entregó una copia a cada institución que participó en el foro, a la biblioteca del Centro Universitario de Oriente.

VII. CONCLUSIONES

- Las características sociales que influyeron en el conflicto agrario en la finca se relacionan al limitado acceso a la tierra y ausencia de actividades económicas; su población es campesina de la etnia Chortí. La finca se encuentra en una región limítrofe entre Honduras y Guatemala.

El origen del conflicto se basa en el desacuerdo de campesinos arrendatarios del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional, por considerar que las tierras de la Nación pueden ser adjudicadas por medio del Fondo de Tierras, quienes solicitaron tal adjudicación y al no tener respuestas decidieron invadir dichas tierras.

- Se desarrolló un foro académico con el abordaje del conflicto agrario de la finca San José Las Lágrimas, contando con la participación de representantes de la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Fondo de Tierras y Mercy Corps, entidades inmersas en la temática de la conflictividad agraria del país, en el evento participaron 117 personas.
- Se generó un documento informativo basado en el análisis del expediente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del caso de la finca de San José Las Lágrimas, el cual fue realimentado con las opiniones y respuestas ofrecidas por los invitados al foro académico; el cual se ofrecerá como material ilustrativo, que fortalezca la docencia en los cursos relacionados con la conflictividad agraria.

VIII. RECOMENDACIONES

- Es necesario continuar con los procesos de abordaje de conflictividad agraria en el país, sobre todo cuando una comunidad carente de tierra para producir ocupa lo solicitado para presionar la posible regularización de tierras del Estado mediante el Fondo de Tierras.
- La carrera de Administración de Tierras deberá motivar la continuación de investigaciones por métodos alternos, como fue en este caso el empleo de un foro académico.
- Para los cursos relacionados con la conflictividad agraria es recomendable utilizar el documento informativo y los videos del foro resultado de la presente investigación, para introducir al estudiante universitario en la temática del abordaje de conflictos sobre la tierra.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Barrera Santos, RY. 2004. Negociación y transformación de conflictos: reto entre escasez y bienestar. Guatemala, Editorial Serviprensa. 17 p.

Congreso de la República de Guatemala. 1986. Ley de la comisión de los derechos humanos del Congreso de la República y del procurador de los derechos humanos, decreto 54-86 (en línea). *In* Estudios básicos de derechos humanos. Guatemala, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. p. 123-138. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1842/12.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. 1994. Ley orgánica del Ministerio Público, decreto 40-94 (en línea). Guatemala. 18 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en http://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-mla-leg-publico.pdf

Congreso de la República de Guatemala. 1999. Ley del Fondo de Tierras, decreto 24-99 (en línea). Guatemala, SRP. 20 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://srp.gob.gt/wp-content/uploads/2012/04/Ley-del-Fondo-de-Tierras.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. 2005. Ley del Registro de Información Catastral, decreto número 41-2005 (en línea). Guatemala, SRP. 33 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en http://srp.gob.gt/wp_content/uploads/2012/04/Ley-del-Registro-de-Informacion-Catastral.pdf

ESRI (Environmental Systems Research Institute, Estados Unidos de América). 2016a. Georreferenciación y sistemas de coordenadas (en línea). Estados Unidos de América. Consultado 07 ene. 2016. Disponible en <http://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n0000000r000000.htm>

ESRI (Environmental Systems Research Institute, Estados Unidos de América). 2016b. Georreferenciación y sistemas de coordenadas (en línea). Estados Unidos de América. Consultado 07 ene. de 2016. Disponible en <http://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026s0000000s000000.htm>

Fernández Marroquín, V. 1989. Monografía del municipio de Santiago de los Caballeros de Esquipulas. Guatemala. 139 p.

Granovsky Larsen, S. 2013. Entre las balas y el banco: conflictos agrarios y acceso a la tierra en la Guatemala neoliberal (en línea). *Journal of Peasant Studies* 40(2):325-350. Consultado 07 ene. 2016. Disponible en <http://www.albedrio.org/htm/documentos/Granovsky-Entrebaldas.pdf>

Guízar Vázquez, F. 2005. Derecho, identidad, territorio y conflicto: propuesta metodológica para un estudio de caso (en línea). *Desacatos* no. 17: 127-152. Consultado 07 ene. 2016. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n17/n17a8.pdf>

López de Soto, RE; Monzón, I. 2008. Para mediar conflictos de tierras: experiencias y lecciones aprendidas de mediadores y mediadoras agrarias (en línea). Guatemala, URL; INTRAPAZ. 84 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/para_mediar.pdf

Nicolau Ozaeta, LF. 2011. El diálogo y su uso en la solución de conflictos, estudio de caso: conflicto de tierras (base militar #20, El Quiché) (en línea). Tesis CC. Guatemala, USAC, Escuela de Ciencias de la Comunicación. 99 p. Consultado 07 ene. 2016. Disponible en http://www.repositorio.usac.edu.gt/1356/1/16_0901.pdf

Palma Murga, G; Taracena, A. 2004. Apuntes generales sobre el proceso de desarrollo histórico de Guatemala relacionado con la generación de la riqueza. Guatemala, BIVICAT-RECCAT, FAUSAC; URACAN. 74 p.

Rosales Reynoso, JA. 2004. Análisis de las principales causas de los conflictos agrarios en el municipio de Cobán, Alta Verapaz (en línea). Tesis Ing. Agr. Guatemala, USAC, Facultad de Agronomía. 139 p. Consultado 07 ene. 2016. Disponible en http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/01/01_2141.pdf

SAA (Secretaría de Asuntos Agrarios, Guatemala). 2007. Manual de atención de casos (en línea). Guatemala. 83 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en http://portal.saa.gob/images/SAA/Info_Publi/Manuales/manual%20de%20atencin%20de%20casos.pdf

SAA (Secretaría de Asuntos Agrarios, Guatemala). 2013. Perspectiva agraria (en línea). Guatemala. 24 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://portal.saa.gob.gt/images/saa/pdf/administrativa/boletin1.pdf>

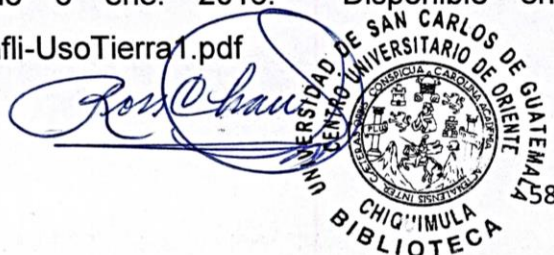
SAA (Secretaría de Asuntos Agrarios, Guatemala). 2014a. Informe de política y conflictividad agraria en Guatemala: mes de marzo (en línea). Guatemala. 41 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/412.pdf>

SAA (Secretaría de Asuntos Agrarios, Guatemala). 2014b. Plan Operativo Anual 2014 (en línea). Guatemala. 57 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en http://portal.saa.gob/images/SAA/Info_Publi/2014/10.5/Plan%20Operativo%20Anual%202014%20SAA.pdf

Tello Martínez, W. 2009. Impacto sociopolítico de un conflicto agrario (estudio de caso del conflicto de tierras en la finca La Merced, San Martín Jilotepéque, Chimaltenango) (en línea). Tesis Lic. Soc. Guatemala, USAC, Escuela de Ciencias Políticas 112 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://polido.usac.edu.gt/digital/cedec5684.pdf>

UPM (Universidad Politécnica de Madrid, España). s.f. Sistemas de coordenadas y sistemas de referencia (en línea). España, UPM, ETS de Ingenieros Agrónomos, Departamento de Física y Mecánica. 26 diapositivas. Consultado 7 ene. 2016. Disponible en <http://ocw.upm.es/ingenieria-agroforestal/mecanica-y-mecanismos/Contenidos/Teoria/Anejo1sistemasreferencia.pdf>

URL (Universidad Rafael Landívar, Guatemala). 2009. Conflicto por el uso de la tierra: nuevas expresiones de la conflictividad agraria en Guatemala (en línea). Guatemala. 172 p. Consultado 6 ene. 2016. Disponible en <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/confli-UsoTierra1.pdf>



X. APENDICES

Apéndice 1. Cronograma de actividades

Cronograma de actividades Año 2016	MES																											
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			
Actividad/Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Determinación del área de estudio	■	■	■																									
Recolección de la información			■	■	■																							
Análisis del expediente			■	■	■	■	■																					
Realización de la síntesis				■	■	■	■	■																				
Realización del resumen						■	■	■	■																			
Ubicación y análisis cronológico										■	■																	
Preparación del foro										■	■	■	■	■	■													
Realización del foro																■												
Creación del documento informativo																	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Publicación y entrega del documento																									■	■		
Redacción del informe final																								■	■	■	■	

Apéndice 2. Cartel de promoción

**La Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras,
del Centro Universitario de Oriente, CUNORI
le invita al Foro Académico:**

DIÁLOGOS SOBRE CONFLICTOS
CASO: FINCA SAN JOSÉ LAS LÁGRIMAS
Miércoles 27 de Abril / 17:00 Horas / Salón I-4, CUNORI



Apéndice 3. Resumen del caso

RESUMEN DEL CONFLICTO AGRARIO FINCA SAN JOSÉ LAS LÁGRIMAS, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA

INTRODUCCION:

La Finca San José las Lágrimas y la Hacienda Jupilingo (**Consideradas como un solo objeto de estudio**) se encuentran ubicadas en el municipio de Esquipulas, Chiquimula. Su colindancia norte se encuentra cerca del municipio de Camotán, su colindancia noroeste cerca del municipio de Jocotán, su colindancia suroeste se encuentra cercana al municipio de Olopa y al Este colinda directamente con el país de Honduras. Abarcan una extensión de aproximadamente 44 caballerías (físicas). Se conocen simplemente como finca San José Las Lágrimas debido a que las dos formaron un solo cuerpo sin reconocer límites físicos entre ellas.

La finca San José Las Lágrimas se encuentra formada por 3 partes:

- Una extensión registral de 24 caballerías inscrita en el Registro General de la Propiedad. De las cuales 10.5 estuvieron inscritas a favor del Ministerio de la Defensa Nacional pero ahora están inscritas a nombre del Estado de Guatemala y es lo que corresponde a la finca (San José las Lágrimas) 7312, folio 271, libro 03 de Chiquimula; y 13 caballerías con 32 manzanas que pertenecen a la finca (Jupilingo) 131, folio 43, libro 02 de Chiquimula.
- Una parte denominada como “Excesos” sin dimensiones específicas, que es mencionada en la inscripción registral a favor de la finca 7312.
- Una parte no inscrita que se atribuye al resto del área física (no registral) de las fincas.

Actores involucrados en el conflicto y sus intereses:

- **Ministerio de la Defensa Nacional:** ente administrador de la finca.
- **Ocupantes:** campesinos organizados quienes buscan acceso a tierra.
- **Arrendantes:** agricultores y ganaderos quienes desean seguir arrendando.

- **Familia Hernández:** antiguos propietarios de la finca, quienes argumentan que se les expropió de sus tierras y buscan resarcimiento.
- **Aeronáutica Civil:** interés sobre la pista de aterrizaje ubicada en la finca.
- **Procuraduría General de la Nación:** vela por los intereses del Estado.
- **Co-propietarios:** no están involucrados en el conflicto, pero su colaboración es importante para definir el polígono de la finca.

Durante los años 70 la finca era propiedad de la familia Hernández Interiano, quienes cultivaban tabaco para exportación y otros cultivos de la zona. En el año de 1980 la familia Hernández se ve obligada a vender 10.5 caballerías al Ejército de Guatemala; compraventa considerada fraudulenta por algunos miembros de la familia Hernández Interiano, quienes por tal razón interpusieron un amparo judicial que resuelto por la Corte Suprema de Justicia en contra de la familia llegó hasta la Corte de Constitucionalidad, corte que resolvió finalmente a favor de la entidad estatal. Procesos judiciales que se consideraron viciados por la familia Hernández y que a la presente fecha (año 2016) continúan diligencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en la Haya, Holanda; instancia que ha notificado al Estado de Guatemala la querella interpuesta por la familia Hernández sin recibir respuesta alguna de parte de la Procuraduría General de la Nación considerada como el Abogado del Estado y sus instituciones. (Comunicación personal con las señoras Mélida y Anatulia Hernández). Este podría considerarse como el primer conflicto que involucra a la finca de San José las Lágrimas: el reclamo de la venta fraudulenta que la familia Hernández hace al Estado de Guatemala, específicamente al Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-

Durante el recrudecimiento del conflicto armado interno (años 80), la ubicación geográfica y estratégica de la finca favorecía el desempeño de actividades militares, lo que dio lugar a que se estableciera una base militar, una pista de aterrizaje y una casa para atención al turismo, dada su cercanía al parque arqueológico de Copan Ruinas con sede en Copan, Honduras.

Al firmarse los Acuerdos de Paz en 1996 y reducirse las actividades militares en la región, el MDN que administraba las operaciones en la finca decide dar en arrendamiento porciones de la finca a campesinos y ganaderos de comunidades vecinas, tanto para actividades agrícolas como ganaderas; sin embargo, en el año 2000 los administradores de la finca deciden incrementar el cobro por arrendamiento, situación que provoca descontento entre los comunitarios especialmente un grupo de campesinos que se enteran que el MDN no posee los derechos registrales de toda la extensión conocida como Finca San José Las Lágrimas y que en la misma existen excesos y adhesiones sin límites que demarquen claramente su extensión territorial. Con esta situación se empieza a gestar un segundo conflicto territorial, que se agudiza al conocerse que por un Acuerdo Gubernativo de 1957, ninguna entidad del Estado puede poseer bienes inmuebles registrados para si en el Registro General de la Propiedad. Con estos hechos y condiciones registrales de la finca, un grupo de campesinos se organizan en Asociación Indígena y se acogen a convenios y leyes de adjudicación de tierras por parte del Estado; dando lugar a un segundo conflicto: la finca ahora propiedad del Estado, una parte administrada por el MDN y otra parte sin definición de límites y extensión territorial ocupada por campesinos y ganaderos que inicialmente se les otorgaba en arrendamiento y quienes se acogen a medios jurídicos vigentes para solicitar adjudicación mediante el Fondo de Tierras, principalmente la asociación campesina que se separa como entidad jurídica del resto de arrendantes. En la actualidad se deberá resolver con la ayuda de diferentes entidades gubernamentales que parte seguirá siendo administrada por el Estado, que parte será adjudicada a campesinos que reclaman tierra y que resarcimiento recibirá la familia Hernández si llega a acogerse a convenios e instancias jurídicas internacionales.

CRONOLOGIA Y DESCRIPCION HISTORICA DEL CONFLICTO

En la década de los 80 durante el conflicto armado interno, la ubicación geográfica estratégica de la finca San José las Lágrimas favorecía el desempeño de la milicia

guatemalteca, lo que dio lugar a que se estableciera una base militar, una pista de aterrizaje y una casa de turismo. En el año 1996 se firman los Acuerdos de Paz que da fin a la guerra civil que duró 36 años en Guatemala; situación que motivó a que se disminuyeran las actividades de interés militar en torno a la finca.

Alrededor del año 2000, buena parte de la finca San José las lágrimas se encontraba sub-utilizada por el Ministerio de la Defensa, lo que llevó a ofrecerla en arrendamiento a campesinos locales para cultivo y pastoreo. En el año 2005 los administradores de la finca deciden incrementar el costo de los arrendamientos, situación que fue rechazada por parte de los campesinos arrendantes pertenecientes a las aldeas de Shalaguá, Caulotes, Muyurcó, del municipio de Camotán, Monteros del municipio de Esquipulas y Tanshá del municipio de Jocotán, todas del departamento de Chiquimula. A éste grupo se les unió un grupo mayor de campesinos de aldeas cercanas, junto a los cuales inician esfuerzos por conformar una Asociación Campesina en busca de la adjudicación de tierra.

Con el asesoramiento del CUC (Comité de Unidad Campesina) el grupo de campesinos inconformes se organizaron como Asociación Integral de Desarrollo Chortí, denominado por sus siglas **AIDICH**; organización que plantea ante los organismos jurisdiccionales correspondientes, que el Ministerio de la Defensa no es el legítimo propietario de la finca, debido a que en 1996 la misma es trasladada al Patrimonio de la Nación, mediante escritura pública en cumplimiento del Acuerdo Presidencial de fecha 12 de agosto de 1957, en el cual se prohíbe que las Instituciones del Estado tengan inscritos a su favor bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad. El grupo campesino organizado señala que al ser la finca propiedad de la Nación, puede ser adjudicada a los campesinos por medio de un proceso de regularización realizado ante el Fondo de Tierras.

Sin embargo; lo anterior da lugar a otro conflicto; las comunidades quedaron divididas entre: un grupo que quería seguir arrendando las tierras (los cuales no fueron parte de la asociación campesina recién formada) y otro grupo de campesinos organizados que buscaban la adjudicación de tierras mediante el Fondo de Tierras.

Los campesinos organizados como AIDICH (alrededor de 122 familias) decidieron dejar de pagar el arrendamiento de la tierra e iniciaron los trámites ante el Fondo de Tierras para la posible regularización; sin embargo, al observar la lentitud del proceso reaccionaron con actos violentos y advirtieron que ocuparían las tierras si no se les adjudicaban en una fecha señalada.

Los campesinos que no se involucraron en el proceso de adjudicación de tierras continuaron pagando arrendamiento; sin embargo, era posible ubicar dentro del grupo de arrendantes, algunos de los beneficiados del posible proceso de adjudicación.

En el año 2006 el grupo de campesinos que buscaban la adjudicación ocuparon la finca, lo que desató una serie de actos violentos entre el grupo de ocupantes, el grupo de arrendantes y los oficiales de la base militar. La posición de la gente que ocupaba la finca era la de no desocupar. La Procuraduría de los Derechos Humanos estuvo monitoreando el proceso judicial que el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación entabló por el delito de usurpación.

Los ocupantes se establecieron en el lugar con viviendas improvisadas de nylon, mismas que con el tiempo fueron modificándose con lámina y otros materiales.

El grupo de ocupantes junto al CUC se presentaron ante la Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA- de la Regional Oriente, para solicitar su intervención en la mediación de la solución del conflicto agrario. La Secretaría resolvió en base a las siguientes estrategias:

Sondeo de la situación: se realizaron visitas de campo y entrevistas con los miembros de la comunidad, para verificar la ocupación de la finca.

Estudio Registral y Estudio Catastral: se procedió a la realización de un estudio registral de las fincas involucradas mediante consultas al Registro General de la Propiedad, incluyendo la transcripción de las operaciones realizadas sobre dichos inmuebles. El estudio catastral se basó en los planos elaborados por el cuerpo de ingenieros del ejército realizado en años anteriores a la ocupación, estudio que evidenció que el grupo de ocupantes no se encontraban dentro de la propiedad que

tiene registrada el Estado. Los técnicos sugirieron que se realizara un levantamiento de campo más detallado para establecer plenamente los límites entre la finca que compró el MDN y el resto de la finca matriz. Esto con el apoyo del Fondo de Tierras y el Registro de Información Catastral -RIC- .

Durante el año 2007 se realizaron varias investigaciones sobre las fincas en conflicto; entre ellas cabe resaltar las siguientes:

Alteración de límites territoriales internacionales, según el tratado entre Guatemala y Honduras de 1937, ya que el primer registro de la Finca San José las Lágrimas fue en el año 1878, cuando la adquieren sus dueños por titulación supletoria. En la Oficina de Catastro de la municipalidad de Esquipulas, se revisó el libro de Registros de Arrendamientos de Terrenos ejidales de 1939 y en el proyecto TRIFINIO se analizaron archivos SIG (Sistemas de Información Geográfica), basados en convenios internacionales entre Guatemala, Honduras y El Salvador.

Se realizó una entrevista a la señora Anatulia Hernández, miembro de la familia que vendió parte de la finca al ejército, para conocer cómo ubicaban las fincas y sus colindancias antes de vender al Ministerio de la Defensa Nacional.

Se entrevistó a un ex copropietario de la finca Jupilingo, con su conocimiento ayudó a definir colindancias, ubicación de aldeas, caseríos y accidentes geográficos. El vecino dijo que no conocía límites físicos entre las fincas San José Las Lágrimas y Jupilingo, pero aseguraba que la primera era la más grande, contrario a lo que decían las escrituras.

Durante el 2007 se producen también acciones judiciales en contra de los ocupantes de ambas fincas; sin embargo, por intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el CUC y el asesor legal de la SAA, se detienen los desalojos promovidos por la PGN y el Ministerio Público; ya que los ocupantes contaban con un amparo que suspendía, provisionalmente, la orden de desalojo.

Posteriormente a los desalojos promovidos por la PGN, se presentan los resultados

del estudio catastral ante la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de la Defensa Nacional y se solicita la intervención del RIC para que realice un Catastro Focalizado y defina la ubicación de los polígonos, ya que no se conocía con exactitud la forma de las fincas, ni de los supuestos excesos, debido a que no existían los elementos técnicos e históricos que identificaran los mismos. Con base a los factores de discordia, siendo estos la extensión y ubicación del inmueble, los técnicos llegaron a una pregunta: ¿Era la finca nacional realmente el objeto de disputa?

Resurge entonces como principal interés del Ministerio de la Defensa definir el área inscrita en el Registro General de la Propiedad y realizar un replanteamiento del polígono de la finca nacional, además de identificar al resto del área física para definir límites generales de la finca. El proceso de negociación se centra hacia la parte del terreno que no estaba inscrito y que las partes reconocían como el EXCESO de la finca.

En esta etapa del conflicto aparece otra entidad interesada y/o obligada: Aeronáutica Civil, ya que se reconoce como bien estatal dentro del territorio en disputa: una pista de aterrizaje denominada Aeródromo Los Tablones.

Siempre en el año 2007 aparecen nuevamente problemas entre los campesinos y como resultado la muerte de algunos de sus miembros. Por tal razón se promueve una reunión interinstitucional entre la SAA, la PGN, la Municipalidad de Esquipulas y Aeronáutica Civil, se hacen acuerdos y compromisos, se establece el mecanismo para trasladar la comunidad ocupante de la finca, autodenominada Nueva San José, que anteriormente se conocía como AIDICH, a un lugar temporal que cuente con seguridad y servicios. A la Procuraduría General de la Nación como abogado del Estado, le preocupan las muertes entre campesinos así que pactan detener las acciones judiciales, pero bajo la condición de que al primer incidente o disturbio en el área sería motivo de desalojo. Por otro lado, la PGN señala que la pista de aterrizaje es de suma importancia para el gobierno y el turismo, por lo que debe de pasar bajo el poder de Aeronáutica Civil.

En una nueva visita que realizaron los técnicos de la SAA hicieron un recorrido en la finca para ubicar el lugar para el traslado de las viviendas (construidas de nylon y lámina), un lugar adecuado para la comunidad, cementerio, escuela, centro de convergencia y con una fuente de agua. Se realizó un censo estableciendo que 30 viviendas estaban cercanas a la pista de aterrizaje y que era necesario trasladarlas también, ya que estas debían estar a un mínimo de 150 metros de distancia por razones de seguridad.

Mediante una fotointerpretación, realizada con el programa Google earth, por medio de imágenes satelitales, se evidenció que en el año 2007 existía una aglomeración de construcciones cercanas a la pista de aterrizaje (a menos de 150 metros) y en las imágenes del año 2011 (que son las siguientes imágenes proporcionadas por el programa) se aprecia un cambio de ubicación de dichas construcciones a más de 150 metros de distancia de la pista de aterrizaje.

En el Año 2008 se establecieron acuerdos para delimitar áreas de cultivo y de ganado con la ayuda del RIC, con el propósito de alcanzar la convivencia pacífica entre los campesinos ocupantes y los arrendantes. En una reunión con la Procuraduría de los Derechos Humanos, el RIC, el CUC, así como los representantes de las comunidades en conflicto, se delimitaron las áreas para el ganado y pastoreo, se le asignó un área a cada grupo: un área a los ocupantes y un área al grupo de arrendantes.

Se estableció una mesa de diálogo entre los ocupantes y arrendantes con la presencia del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos –CALDH- y la SAA para establecer acuerdos con el grupo de arrendantes y ocupantes en cuanto al área asignada. Las propuestas fueron delicadamente consideradas para evitar la diversidad de criterios en la mesa de dialogo que pudiesen poner en peligro el avance de la negociación.

El CUC se retira y deja en el área a la Asociación Campesina de Unidad Social –

ACUS- como sucesora y acompañante de las negociaciones de la Asociación Campesina.

Se realizó una reunión interinstitucional con la presencia de la Municipalidad de Esquipulas, la Procuraduría de los Derechos Humanos, los co-propietarios de la finca, actores principales, Comunidad Nueva San José, cuya posición era la obtener tierra para vivir y trabajar, acompañada por ACUS, el grupo de arrendantes, que en algún momento tuvieron relación con el destacamento militar instalado en el lugar, cuya nueva posición era la de acceder a tierra para trabajarla y ya no arrendarla; en dicha reunión se coordinó con el Registro de Información Catastral la medición de la finca que se encontraba inscrita a favor de la nación para que pudiese ser objeto de regularización identificándose excesos, con el consentimiento de la Procuraduría General de la Nación.

Se procedió a sensibilizar a los autores involucrados a la medición. La SAA se presentó para mediar en los problemas que pudieran surgir. Con las mediciones se buscaba delinear el polígono real de la finca, por lo que se accedió a planos elaborados por Aeronáutica Civil para determinar área y forma del polígono y así tener claro qué era lo que se podía desmembrar. Una estrategia llevada a cabo fue la realización de planos hipotéticos de la finca nacional para someterlos a consideración ante las autoridades. Se expusieron los resultados y se procedió a formalizar acuerdos y compromisos.

La comunidad Nueva San José, al principio autodenominada AIDICH, se constituyó como Asociación Campesina de Desarrollo Integral Nueva San José, por sus siglas **ACDINSAJ**. Cuyos objetivos son acceder a tierra para hacerla producir, buscar apoyo en tecnificación de producción agrícola, realizar obras de infraestructura, administrar proyectos, entre otros.

La municipalidad de Esquipulas facilitó una reunión de Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- para ayudar a encontrar al resto de copropietarios.

Posteriormente se realizó la reunión donde se creó un ambiente de desconfianza, ya que los copropietarios se mostraron con miedo de que el gobierno les quitara sus tierras. Se les aclaró que el gobierno no estaba implementando políticas de expropiación. Se les solicitó documentación que les amparara cómo propietario, ya que servirían para diseñar un mosaico catastral. Sin embargo, se determinó que algunos copropietarios no poseían certeza jurídica de su posesión y desconocían cuanta área poseían. Los copropietarios veían como privilegio el proceso de regularización, indicaban que se iba a beneficiar a personas que no eran del lugar y que habían desplazado a los arrendantes que durante años habían trabajado las tierras.

Año 2009

Asesoramiento interinstitucional

La SAA ejecutó una presentación de antecedentes y propuestas técnicas a personas de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de la Defensa Nacional y Aeronáutica Civil, donde se establecieron los puntos a resolver:

- Definir y ubicar el polígono de la finca nacional
- Regularizar los baldíos (los supuestos excesos)
- Propuesta del Ministerio de la Defensa Nacional que contenga sus pretensiones en el área de la finca nacional

Se propusieron distintas acciones para rectificar el plano de registro para que fuese congruente con la inscripción registral de la finca.

El Ministerio de la Defensa Nacional envía una propuesta sobre el área que requieren de la finca nacional, para su funcionamiento en la línea fronteriza con Honduras.

Año 2010

Con base a los estudios registrales y catastrales realizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios, el cuerpo de ingenieros del ejército y el RIC se determinó una posible forma para el polígono de la finca, en tal virtud se plasmaron una serie de

mapas hipotéticos con el objetivo de realizar propuestas.

Año 2011

La SAA sostuvo una reunión con el Fondo de Tierras para revisar el proceso de regularización de la finca y del área pendiente de inscribirse a favor de la nación.

El estudiante investigador realizó consultas electrónicas al Registro General de la Propiedad, en el mes de julio del año 2016, sobre las fincas motivo de disputa, mediante dichas consultas identificó que el día siete de abril del año 2015 se realizó una desmembración de 3,479,147.26 metros cuadrados de la finca 7312, dicha desmembración pasó a formar parte de la nueva finca 668, folio 168, libro 42E de Chiquimula, como propiedad de EL ESTADO DE GUATEMALA a través del Fondo de Tierras.

En el año 2016 se cumplen 10 años desde que ingresó el expediente del caso de la Finca San José Las Lágrimas y se iniciaron los procesos de abordaje y transformación del conflicto agrario los cuales a la presente fecha no han culminado sus diligencias.

Apéndice 4. CD's del foro

